**Fecha:** 27 de octubre de 2026

**Proceso:** 166 DE 2026

**RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO:** SUBDIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

## 1. OBJETO A CONTRATAR:

SUMINISTRO DE LOGOS DE DIFERENTES REFERENCIAS, DESTINADAS AL PARQUE AUTOMOTOR INSTITUCIONAL (CAMIONETAS, TRÁILER, CAMIONES, CARROTANQUES, AMBULANCIAS, FURGÓN Y MICROBUSES) DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD, IDENTIFICACIÓN, SEGURIDAD Y OPORTUNA REACCIÓN EN LA MISIONALIDAD DE LA ENTIDAD.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Defensa Civil Colombiana, en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene como fin desarrollar planes de gestión del riesgo en desastres, programas de acción social y protección ambiental, a través de los funcionarios y voluntarios, con altos estándares de calidad, para contribuir con la paz, los derechos humanos y el progreso del país, debe entonces, propender por satisfacer las necesidades propias de su funcionamiento mediante la adquisición de los bienes y/o servicios que le faciliten el cumplimiento de las actividades asignadas.

Actualmente la entidad cuenta con un parque automotor que requiere de una identificación a través de logotipos, marcas o emblemas alusivos a la Defensa Civil Colombiana a fin de ser reconocidos en los diferentes desplazamientos a nivel nacional, fortaleciendo la imagen institucional y permitiendo una fácil identificación por parte de la ciudadanía, así como también fortalecer el sentido de pertenencia de los servidores públicos hacia la Entidad. La identificación de los vehículos a través de los logotipos es fundamental para la misión operacional de la Entidad, toda vez que son la imagen de nuestra institución en las calles del país y en la atención de emergencias a nivel Nacional.

Es necesario realizar la sustitución de los logotipos existentes en los vehículos que lo requieran. Debido al tiempo, el uso y la exposición a diversas condiciones climáticas (frío, calor, lluvia), los logotipos, marcas y lemas actuales en los vehículos que llevan más de cuatro años han perdido su color y textura, lo que dificulta la identificación y el reconocimiento de la institución por parte de los ciudadanos, la instalación de los nuevos logotipos unifica el uso de la imagen institucional de la Defensa Civil

Colombiana para atender de una manera más oportuna y eficiente los sucesos antrópicos y aquellos provocados por las condiciones geográficas del país, estos requerimientos propios de la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA necesita contar con el apoyo de un vehículo con estas características y accesorios.

**JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y DEL SISTEMA DE EJECUCIÓN**

El trámite del respectivo contrato se adelantará a través de la plataforma transaccional SECOP II. Atendiendo el valor de la contratación y de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, en razón a que el presupuesto oficial estimado de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000), valor contemplado en el PAA, no excede el 10% de la menor cuantía de la institución. Para la ejecución del contrato se adopta el sistema de **Monto Agotable a Precios Unitarios Fijos sin fórmula de reajuste**, elección que responde a la dinámica operativa de la Defensa Civil Colombiana bajo los siguientes criterios de oportunidad y economía:

- **Imprevisibilidad del desgaste:** Resulta inviable fijar con exactitud el momento o la ubicación geográfica donde los logos de los vehículos requerirán sustitución, pues esto depende de la atención de emergencias, el uso en terreno y las condiciones climáticas de cada seccional.

- **Optimización Presupuestal**: Evita la adquisición masiva y el almacenamiento centralizado de insumos, eliminando costos logísticos de custodia y el riesgo de deterioro o pérdida del material por obsolescencia.

- **Atención de necesidades bajo demanda**: Otorga la flexibilidad de solicitar entregas parciales según los requerimientos reales de la flota vehicular en territorio, afectando los recursos a los precios unitarios adjudicados hasta agotar el techo presupuestal de $15.000.000 o finalizar el plazo de ejecución pactado

**3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:**

Las especificaciones técnicas de los bienes objeto de adquisición se encuentran establecidas en el documento denominado **"Ficha Técnica"**, el cual hace parte integral del expediente contractual y contiene las características, condiciones y requisitos técnicos que deberán cumplir los bienes a adquirir.

## 4. GARANTÍA TÉCNICA DE CALIDAD Y DURABILIDAD

El contratista deberá garantizar que los logos de las diferentes referencias destinados al parque automotor institucional de la Defensa Civil Colombiana sean fabricados con materiales de alta calidad, resistentes a la exposición prolongada a la radiación solar, la lluvia, la humedad, los cambios de temperatura y los procesos habituales de lavado de vehículos.

La garantía técnica tendrá una vigencia mínima de seis (6) meses, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes, y cubrirá defectos de fabricación, desprendimiento prematuro, pérdida o alteración anormal del color, decoloración, agrietamiento, deformación, deterioro de los acabados y fallas de adherencia, cuando sean atribuibles a la calidad de los materiales o a defectos de fabricación.

Durante el período de garantía, el contratista deberá reemplazar, sin costo adicional para la Entidad, los logos que presenten defectos cubiertos por esta, incluyendo los costos de transporte y entrega de los elementos de reposición. Los bienes reemplazados deberán cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la Defensa Civil Colombiana.

La garantía no cubrirá daños derivados de accidentes, instalación inadecuada, manipulación indebida o uso de productos químicos no recomendados por el fabricante.

El contratista deberá entregar, junto con los bienes, la certificación o documento que acredite la garantía ofrecida y las recomendaciones de instalación, limpieza y mantenimiento, cuando corresponda.

### 4.1. TÉRMINO DE RESPUESTA GARANTÍA TÉCNICA

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior a veinticuatro (24) horas, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato. Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista.

Los costos de fabricación, transporte y entrega de los elementos de reposición serán asumidos por el contratista.

El otorgamiento de la garantía técnica no limita ni sustituye las obligaciones legales que correspondan al contratista por la calidad, idoneidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.

## 5. IDENTIFICACIÓN UNSPSC DEL PROCESO CONTRACTUAL

El objeto del proceso se identifica con el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). Por tratarse de un proceso de mínima cuantía no se exige Registro Único de Proponentes (artículo 6 de la Ley 1150 de 2007), de modo que la clasificación se utiliza únicamente para identificar el objeto en el SECOP II y no constituye requisito habilitante:

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase |
|---|---|---|---|
| 82141500 | 82 – servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes | 8214 – Diseño Gráfico | 821415 – Servicios de diseño artístico |

## 6. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto comprenda el suministro de logos de diferentes referencias destinados al parque automotor institucional, relacionados con el objeto del presente proceso de contratación, celebrados con entidades públicas o privadas.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia deberán encontrarse terminados, ejecutados y recibidos a satisfacción. La sumatoria de sus valores deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, equivalente a veintiuno coma setenta y cinco (21,75) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de 2026. Para tal efecto, el proponente podrá aportar hasta un máximo de tres (3) contratos.

**La experiencia podrá acreditarse mediante:**

a. Certificaciones de experiencia expedidas por la entidad o empresa contratante; o
b. Copia del contrato acompañada del acta de recibo final, acta de liquidación, constancia de cumplimiento o documento equivalente que permita verificar su efectiva ejecución y cumplimiento.

**Las certificaciones aportadas deberán contener, como mínimo, la siguiente información:**

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Número del contrato, cuando aplique.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.

- Valor del contrato.
- Descripción de los bienes suministrados.
- Constancia de ejecución y recibo a satisfacción o cumplimiento satisfactorio.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

La Entidad verificará que la experiencia acreditada **guarde relación con el objeto del presente proceso de contratación**, corresponda a contratos efectivamente ejecutados y permita establecer de manera clara la capacidad del proponente para suministrar los bienes requeridos.

Cuando un mismo contrato comprenda diferentes bienes, servicios o actividades, únicamente se tendrá en cuenta, para efectos de acreditar la experiencia, el valor correspondiente a los **bienes relacionados con el objeto del presente proceso**, siempre que dicho valor pueda ser identificado y verificado documentalmente.

No se aceptarán como experiencia acreditada contratos que no hayan sido ejecutados, contratos en ejecución que no permitan verificar el cumplimiento requerido, ni documentos que no permitan establecer de manera clara y verificable la experiencia que se pretende acreditar.

Dado que no se exige RUP, la experiencia se verificará exclusivamente con las certificaciones o contratos aportados, atendiendo a la relación material entre su objeto y los bienes que se adquieren.

Criterio diferencial: los proponentes que acrediten la condición de Mipyme (artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021) podrán acreditar la experiencia con máximo cinco (5) contratos. La condición de Mipyme se acreditará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 mismo decreto, con los documentos aportados con la oferta.del

## 7. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

**7.1. Tipo de Contrato:** Suministro

**7.2. Plazo de Ejecución:** El término de ejecución será de hasta el 30 de noviembre de 2026,

**7.3. Lugar de Ejecución:** Será en las instalaciones de la Dirección General de la Defensa Civil Colombiana ubicada en la calle 52 No 14 - 67 barrió Chapinero de Bogotá o en el lugar convenido con previa autorización del supervisor en el horario de 8:00am a 03:00 pm, previa coordinación con el supervisor designado por el comitente comprador.

**7.4. Presupuesto Oficial:** Quince millones de pesos ($ 15.000.000) M/CTE**,** Incluido IVA y demás impuestos.)

**7.5. Forma de pago:** La Entidad efectuará un **pago único** al contratista, por el valor total de los bienes entregados, una vez finalizada la ejecución y previa expedición del Acta de Recibo a Satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. Los pagos de los bienes adquiridos se realizarán solo si se genera el recibo a satisfacción del objeto de la negociación por parte del supervisor, y los valores facturados serán iguales a los valores ofertados; para luego dar paso a la correspondiente aprobación de la misma factura con sus soportes (documentos requeridos para el pago) por parte de la Supervisión. dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación completa ante la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA de la totalidad de los documentos, cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y disponibilidad PAC**; para tal fin se debe anexar:**

- Factura electrónica de venta (La cual deberá cumplir con los requisitos legales señalados en la Resolución 000165 de 2023 de la DIAN, o la norma que la modifique o sustituya), así mismo, deberá cumplir con los siguientes requisitos adicionales:
  - ✓ La factura electrónica de venta debe ser remitida al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
  - ✓ Se debe incluir la siguiente leyenda en la parte de notas adicionales u observaciones de la factura:
    #$15-08-00;numerodecontratouoredendecompra;correo del supervisor#$

Nota: (no se deberá dejar ningún tipo de espacios)

- ✓ El asunto del correo a remitir debe ser el siguiente: 15-08-00;numerodecontratouoredendecompra;correo del supervisor

Nota: (no se deberá dejar ningún tipo de espacios)

- ✓ El correo electrónico deberá tener adjunto un archivo.ZIP, el cual debe contener la factura electrónica de venta en formatos PDF y XML.

- Certificación de recibo del objeto contractual debidamente firmada por el supervisor del contrato.

- Planilla única donde conste el pago de las obligaciones de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión y ARL si a esto hay lugar.)

**Nota 1:** El formato XML deberá contener la validación respectiva ante la DIAN de manera obligatoria.

**Nota 2:** El correo del supervisor será informado una vez sea adjudicado el proceso.

**Nota 3:** En caso de que el adjudicatario del proceso de contratación fuere una persona natural, ésta deberá también acreditar como requisito para el pago, la planilla de pago de aportes a riesgos laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, reglamentada por el Decreto 723 del 15 de abril de 2013.

**Nota 4:** El retraso en aportar los documentos para el pago, de ninguna forma constituye a la Defensa Civil Colombiana como deudora o morosa en el cumplimiento de sus obligaciones, esta circunstancia depende necesariamente de la gestión que efectué el contratista, quien deberá publicar los documentos solicitados en la plataforma SECOP II en su contrato electrónico en la sección de ejecución contractual, de acuerdo con los lineamientos de la Guía para la Gestión Contractual de Colombia Compra Eficiente.

**Nota 5:** La factura de compraventa se generará una vez sea aprobada por el Contratista y el Supervisor el Acta de Recibido a Satisfacción. Si el Contratista genera la factura de compraventa sin antes haberse aprobado el Acta de Recibo a Satisfacción, el supervisor estará en la obligación de rechazar la factura de manera **INMEDIATA.**

## 8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

### 8.1. GENERALES:

El contratista se obliga a:

**8.1.1.** Cumplir el objeto contractual de conformidad con las condiciones, cantidades, referencias, especificaciones técnicas, plazos y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso de contratación y en la oferta presentada.

**8.1.2.** Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y transparencia durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas y actuaciones que puedan afectar el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

**8.1.3.** Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que estén relacionadas con el objeto contractual y se encuentren dentro de sus competencias

**8.1.4.** Garantizar la calidad, idoneidad y conformidad de los bienes suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la Defensa Civil Colombiana.

**8.1.5.** Asumir los costos de fabricación o adquisición, embalaje, empaque, cargue, transporte, seguros, descargue y demás gastos necesarios para entregar los bienes en las condiciones y lugares establecidos por la entidad.

**8.1.6.** Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia que pueda afectar el suministro, la calidad, la disponibilidad o la entrega de los elementos contratados.

**8.1.7.** Atender los requerimientos, observaciones y solicitudes formulados por el supervisor del contrato dentro de los plazos establecidos, aportando la información y los soportes necesarios para verificar el cumplimiento de las obligaciones.

**8.1.8.** Mantener durante la ejecución contractual las condiciones técnicas, comerciales y económicas ofrecidas, sin perjuicio de las modificaciones que legalmente procedan.

**8.1.9.** Acreditar, cuando sea requerido, el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

**8.1.10.** Presentar oportunamente las facturas, remisiones, certificados de garantía y demás documentos requeridos para el recibo a satisfacción y el trámite de pago.

**8.1.11.** Proteger la información, los diseños, logotipos, distintivos y demás elementos institucionales que sean suministrados para la ejecución del contrato, utilizándolos exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual.

**8.1.12.** Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la ejecución del contrato.

**8.1.13.** Constituir las garantías que cubran la ejecución del contrato, de conformidad con lo requerido por la Defensa Civil Colombiana.

**8.1.14.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los documentos que integran el proceso y de las normas aplicables.

## 8.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

**8.2.1.** Suministrar los logos institucionales de las diferentes referencias, tipos, diseños, dimensiones, materiales y cantidades requeridas por la Defensa Civil Colombiana, conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta económica aceptada.

**8.2.2.** Garantizar que los logos sean aptos para uso exterior automotriz y estén fabricados con materiales de calidad que permitan su utilización en

camionetas, tráileres, camiones, carrotanques, ambulancias, furgones y microbuses del parque automotor institucional.

**8.2.3.** Garantizar que los logos cuenten con resistencia a la exposición solar, los rayos ultravioletas (UV), la lluvia, la humedad, el lavado vehicular y las condiciones ambientales propias de su utilización en vehículos automotores.

**8.2.4.** Garantizar que los materiales, adhesivos, tintas, acabados y demás componentes de los logos permitan una adecuada adherencia a las superficies para las cuales estén diseñados, sin desprendimientos prematuros, pérdida significativa de color, agrietamiento, deformación o deterioro atribuible a defectos de fabricación durante el período de garantía.

**8.2.5.** Cumplir con los colores institucionales, diseños, proporciones, dimensiones, textos, símbolos y demás características gráficas autorizadas por la Defensa Civil Colombiana. No podrá efectuar modificaciones sin autorización previa de la entidad.

**8.2.6.** Suministrar los logos nuevos, sin uso, libres de defectos de fabricación y en condiciones óptimas de conservación, debidamente protegidos para evitar daños, deformaciones, rayaduras, contaminación o deterioro durante el transporte y almacenamiento.

**8.2.7.** Entregar los elementos dentro del plazo contractual y en los lugares indicados por la Defensa Civil Colombiana, de acuerdo con las condiciones de distribución nacional establecidas en los documentos del proceso.

**8.2.8.** Asumir integralmente los costos de transporte y entrega de los logos hasta los puntos de recepción autorizados por la entidad, incluyendo los gastos logísticos necesarios para su distribución a nivel nacional, cuando así se establezca en las condiciones contractuales.

**8.2.9.** Entregar los logos debidamente identificados, organizados y separados por referencia, tipo, dimensiones y cantidades, de manera que se facilite su verificación, inventario, almacenamiento y posterior utilización

**8.2.10.** Presentar con cada entrega la remisión correspondiente, indicando como mínimo la descripción del elemento, referencia, cantidad entregada y demás información necesaria para verificar la correspondencia con el pedido

**8.2.11.** Garantizar que las cantidades y referencias entregadas coincidan con las solicitadas y con las establecidas en la oferta económica aceptada. No se aceptarán sustituciones de materiales, diseños o referencias sin autorización previa de la entidad.

**8.2.12.** Realizar, cuando sea necesario, la reposición de los elementos entregados que presenten diferencias de cantidad, errores de impresión, colores incorrectos, dimensiones distintas de las requeridas, defectos de fabricación o cualquier otra condición que impida su utilización para la finalidad prevista.

**8.2.13.** Atender las reclamaciones presentadas por la entidad durante el período de garantía y efectuar las reparaciones, reposiciones o entregas de nuevos

elementos que correspondan, sin generar costos adicionales para la Defensa Civil Colombiana.

**8.2.14.** Otorgar una garantía técnica sobre los logos suministrados, que cubra como mínimo los defectos de fabricación, desprendimiento prematuro del adhesivo, decoloración anormal, agrietamiento, deformación y pérdida de las características de calidad ofrecidas, en los términos y durante el período definido en el proceso contractual.

**8.2.15.** Informar al supervisor del contrato, de manera inmediata y por escrito, sobre cualquier situación que pueda ocasionar retrasos en las entregas o afectar la disponibilidad de las referencias requeridas, indicando las causas y las medidas propuestas para garantizar el cumplimiento contractual.

**8.2.16.** Corregir o reemplazar los elementos que no sean recibidos a satisfacción por incumplimiento de las especificaciones técnicas, dentro del plazo que establezca el supervisor, sin que ello genere costos adicionales ni exonere al contratista de sus responsabilidades contractuales.

**8.2.17.** Abstenerse de utilizar, reproducir, divulgar o suministrar a terceros los logotipos, diseños y distintivos institucionales para fines diferentes a la ejecución del contrato, sin autorización expresa de la Defensa Civil Colombiana.

**8.2.18.** Entregar al supervisor del contrato los documentos técnicos, recomendaciones de conservación, almacenamiento y aplicación que resulten necesarios para preservar la calidad y durabilidad de los logos suministrados.

**8.2.19.** Garantizar que los elementos entregados no infrinjan derechos de propiedad intelectual o derechos de terceros y contar con las autorizaciones que resulten necesarias para su fabricación o comercialización, cuando sean aplicables.

**8.2.20.** Suscribir o aportar los documentos y soportes que se requieran para acreditar la entrega, verificación y recibo a satisfacción de los bienes contratados.

## 9. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con los artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos deberán elaborarse con la debida antelación a la apertura del proceso, los cuales estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que los proponentes, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

## 10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

| MODALIDAD | FUNDAMENTOS JURÍDICOS | INDICAR LA MODALIDAD |
|---|---|---|
| **LICITACIÓN PUBLICA** | Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015. | N/A |
| **SELECCIÓN ABREVIADA** | Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015. | N/A |
| ❖ Menor Cuantía | Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015. | N/A |
| ❖ Acuerdo Marco de Precios | Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 | N/A |
| ❖ Por Declaratoria Desierta Licitación | Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015. | N/A |
| ❖ Bolsa Mercantil | Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015. | N/A |
| ❖ Otra | Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015. | N/A |
| **CONCURSO DE MERITOS** | Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015. | N/A |
| **CONTRATACION DIRECTA** | Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015. | N/A |
| ❖ Contratos Interadministrativos | Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015. | N/A |
| ❖ Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión | Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015. | N/A |
| ❖ Arrendamiento | Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015. | N/A |
| ❖ Cuando no Existe Pluralidad de Oferentes | Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015. | N/A |
| ❖ **MÍNIMA CUANTÍA** | Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015. | **APLICA** |
| ❖ **GRANDES SUPERFICIES** | Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015. | N/A |

## JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de **mínima cuantía** resulta procedente cuando el valor de la contratación no excede el diez por

ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente del objeto del contrato.

Para el presente proceso, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE LOGOS DE DIFERENTES REFERENCIAS, DESTINADAS AL PARQUE AUTOMOTOR INSTITUCIONAL (CAMIONETAS, TRÁILER, CAMIONES, CARROTANQUES, AMBULANCIAS, FURGÓN Y MICROBUSES) DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD, IDENTIFICACIÓN, SEGURIDAD Y OPORTUNA REACCIÓN EN LA MISIONALIDAD DE LA ENTIDAD,** la Entidad realizó el correspondiente análisis de la necesidad, del sector y del presupuesto requerido para satisfacerla.

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **$15.000.000.00**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás conceptos a que haya lugar toda vez que se realizara por **Monto Agotable a Precios Unitarios Fijos sin fórmula de reajuste**. De acuerdo con la cuantía establecida por la Entidad para la vigencia correspondiente, dicho valor **no excede el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad**, razón por la cual se configura el presupuesto jurídico para adelantar el proceso mediante la modalidad de **mínima cuantía**.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha señalado que, para determinar la procedencia de esta modalidad, el factor determinante es la cuantía calculada a partir del presupuesto oficial, independientemente del objeto a contratar. Asimismo, el procedimiento de mínima cuantía se caracteriza por ser expedito y competitivo, y la selección debe recaer en la oferta que presente el **menor precio y cumpla las condiciones establecidas en la invitación**.

En consecuencia, atendiendo al valor del presupuesto oficial y a la naturaleza de los bienes requeridos, la Entidad adelantará el procedimiento establecido para la **mínima cuantía**, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y demás principios que rigen la contratación estatal.

**VERIFICACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS E INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA**

En desarrollo del principio de planeación, la Entidad efectuó la revisión de los mecanismos de agregación de demanda disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el propósito de determinar si existe un instrumento que permita satisfacer integralmente la necesidad identificada.

De la consulta realizada se evidenció que si existen antecedentes de adquisición de **logotipos** por parte de la DCC así:

| AÑO | ENTIDAD CONTRATANTE | PROCESO | Fase actual | Fecha de presentación | VALOR CONTRATO |
|---|---|---|---|---|---|
| 2018 | DEFENSA CIVIL COLOMBIANA | 348 de 2018 | ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LOGOTIPOS Y CALCOMANIAS | 22/06/2018 | $ 11.593.390,00 |
| 2019 | DEFENSA CIVIL COLOMBIANA | 065 DE 2019 | INSTALACIÓN DE LOGOTIPOS Y CALCOMANÍAS | 23/05/2019 | $ 4.417.885,00 |
| 2021 | DEFENSA CIVIL COLOMBIANA | 088 DE 2021 | LOGOTIPOS Y CALCOMANIAS | 14/09/2021 | $ 3.120.450,00 |

Se verificó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) el Instrumento de Agregación de Demanda / Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) para la compraventa o suministro y distribución de productos de papelería por parte de las entidades a través de MIPYMES. Como resultado de la consulta, se evidenció que el catálogo de dicho instrumento no contempla los bienes requeridos por la Defensa Civil Colombiana, correspondientes al suministro de logos de diferentes referencias destinados a la identificación del parque automotor institucional.

En consecuencia, dicho instrumento no resulta aplicable para satisfacer la necesidad identificada, por cuanto los elementos requeridos no se encuentran incluidos en su catálogo.



## CONCLUSIÓN

Con fundamento en el análisis de la cuantía, la naturaleza del objeto contractual y las condiciones identificadas en el estudio del sector, se determina que la modalidad de selección aplicable es la **MÍNIMA CUANTÍA**, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento se adelantará mediante la publicación de la correspondiente **invitación pública**, en la cual se establecerán las condiciones jurídicas, técnicas y económicas que deberán cumplir los interesados, de conformidad con las disposiciones aplicables a esta modalidad.

La Entidad verificará el cumplimiento de las condiciones habilitantes y técnicas exigidas y seleccionará la oferta que, además de cumplir con las condiciones establecidas en la invitación, presente el **menor precio**, de conformidad con las reglas aplicables a la mínima cuantía.

## 11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos, Numeral 4, el cual establece: "*El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración".*

## 11.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

El decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1., establece: "***Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** *La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."*

## 11.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

El presente estudio de sector tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del sector de los posibles proveedores que pueden suministrar los bienes requeridos para la ejecución y realización del Plan de Anual de Adquisiciones de la Defensa Civil Colombiana, conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del sector que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación, establecer los precios promedio del sector y el presupuesto del servicio a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del sector. Lo anterior en aras de obtener la mejor oferta económica y seleccionar el contratista idóneo para suplir las necesidades de la Entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado.

***¿Quién vende?***

De conformidad con la cadena de distribución de los bienes del objeto contractual, se cuenta con los posibles proveedores que puedan garantizar la pluralidad de oferentes.

De igual manera, la entidad ha podido identificar posibles proveedores en el mercado regional, nacional y extranjero, en especial en las grandes ciudades con capacidad de proveer los bienes requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad los bienes que permita cubrir la necesidad.

## 11.3 CONSULTA HISTÓRICOS

De acuerdo con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en que la Defensa Civil Colombiana, ha adquirido en el pasado el servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP I y II, consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectiva de realizar el análisis de la demanda, no se evidencian adquisiciones de bienes con las mismas características en las vigencias 2024 a 2026, como se indica en el numeral siguiente.

## 11.4 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

***¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?***
**ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON IGUAL Y/O SIMILAR OBJETO**

Teniendo en cuenta el objeto y especificaciones técnicas del presente proceso, la entidad manifiesta que, durante las vigencias 2024 al 2026, no se han realizado

adquisiciones de bienes con las descripciones técnicas iguales, al presente objeto contractual.

## ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS IGUALES Y/O SIMILARES

La entidad una vez realizada la consulta en la página del SECOP II, evidencia procesos con características similares a las que requiere satisfacer la entidad, por tal motivo, se hace relación como se evidencia a continuación:

| AÑO | PROCESO | ENTIDAD | DESCRIPCION | MODALIDD | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|
| 2023 | ORD DE SERVICIOS 020 2023 | CODALTEC | SERVICIO DE IMPRESIÓN E INSTALADO DE VINILOS Y LOGOTIPOS (BRANDING CORPORATIVO) | MINIMA CUANTIA | $ 2.727.900 |
| 2023 | ODS-02-05-2023-002 | E.S.E. HOSPITALMUNICIPAL DE PIJIÑO DEL CARMEN | SUMINISTRO DE PAPELERIA PERSONALIZADA CON EMBLEMAS Y LOGOTIPOS DE LA INSTITUCION PARA LA EJECUCION Y CONTROL DE FUNCIONES EN EL HOSPITAL PIJIÑO DEL CARMEN ESE | MINIMA CUANTIA | $ 1.110.000 |
| 2023 | OC 426-2023-UPTC | UPTC | SUMINISTRO DE ROTULOS ADHESIVOS | MINIMA CUANTIA | $ 1.428.000 |
| 2024 | ORDEN73-2024 | EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P | COMPRA DE ADHESIVOS REFLECTIVOS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN DE LAS LUMINARIAS LED EN EL PROCESO DE MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL | MINIMA CUANTIA | $ 11.900.000 |
| 2024 | 2024002291 | HOSPITAL RICAURTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO | PRESTACION DE SERVICIOS DE DISEÑO E INSTALACION DE NUEVOS EMBLEMAS DE MISION MEDICA Y LOGOS INSTITUCIONALES EN LAS AMBULANCIAS Y ELABORACION DE DISTINTIVOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS DIFERENTES AREAS | MINIMA CUANTIA | $ 5.107.400 |
| 2024 | 20240667CSU | E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL SAN VICENTE | ELABORACION E IMPRESIÓN DE SEÑALIZACION INTERNA Y EXTERNA, MATERIAL INFORMATIVO PARA PACIENTES, ROTULACION DE LOGOS PARA VEHICULOS DE EMERGENCIAS, PANCARTAS PARA EVENTOS ESPECIALES, ENTRE OTROS | MINIMA CUANTIA | $ 15.000.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2024 | HSRC-332-2024 | E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA | SUMINISTRO DE ROTULOS ADHESIVOS Y PAPELERIA IMPRESA PARA LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA Y CENTROS DE SALUD ADSCRITOS | MINIMA CUANTIA | $ 11.121.800 |
| 2025 | INS-SMC-036-2025 | INSTITUTO NACIONAL DE SALUD | ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE VINILOS LAMINADOS QUE PERMITAN EL RECONOCIMIENTO E IDENTIFICACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DEL INS EN EL TERRITORIO NACIONAL. | MINIMA CUANTIA | $ 2.190.000 |
| 2025 | OS 361-2025-UPTC | UPTC | SERVICIO DE DISEÑO IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE VINILOS EXTERIORES | MINIMA CUANTIA | $ 24.978.100 |
| 2025 | 2902776 | EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P. | NUMERO 6 DIGITOS CONFIGURACION VERTICAL ADHESIVO RETROREFLECTIVO VERDE GRADO INGENIERIA 60MMX 380MM,FECHA 7 DIGITOS CONFIGURACION HORIZONTAL ADHESIVO RETROREFLECTIVO VERDE GRADO INGENIERIA,NUMERO 6 DI | MINIMA CUANTIA | $ 18.817.920 |

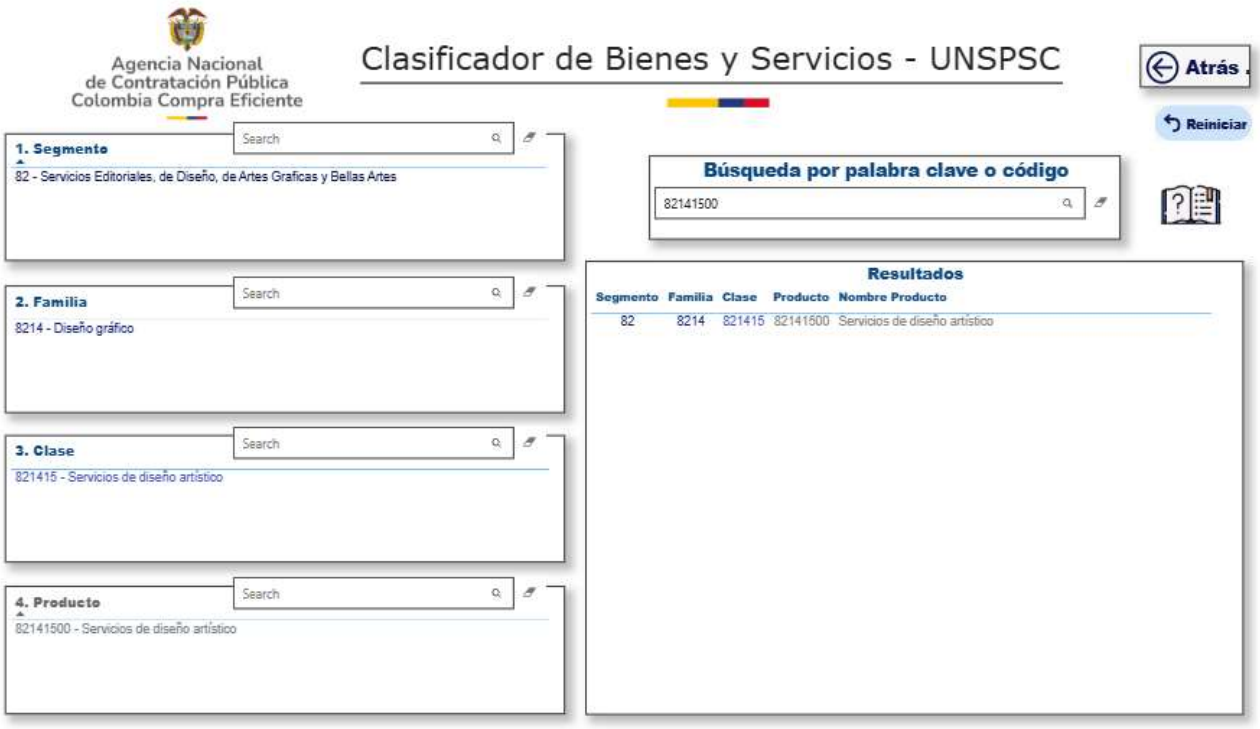
Del análisis de la demanda, se pudo concluir que:

- La contratación de este tipo de servicio se ha realizado a través de cualquier de la modalidad de contratación incluyendo mínima cuantía.
- El valor del contrato varía de acuerdo con la necesidad.
- El plazo de ejecución varía de acuerdo a la necesidad de la Entidad.

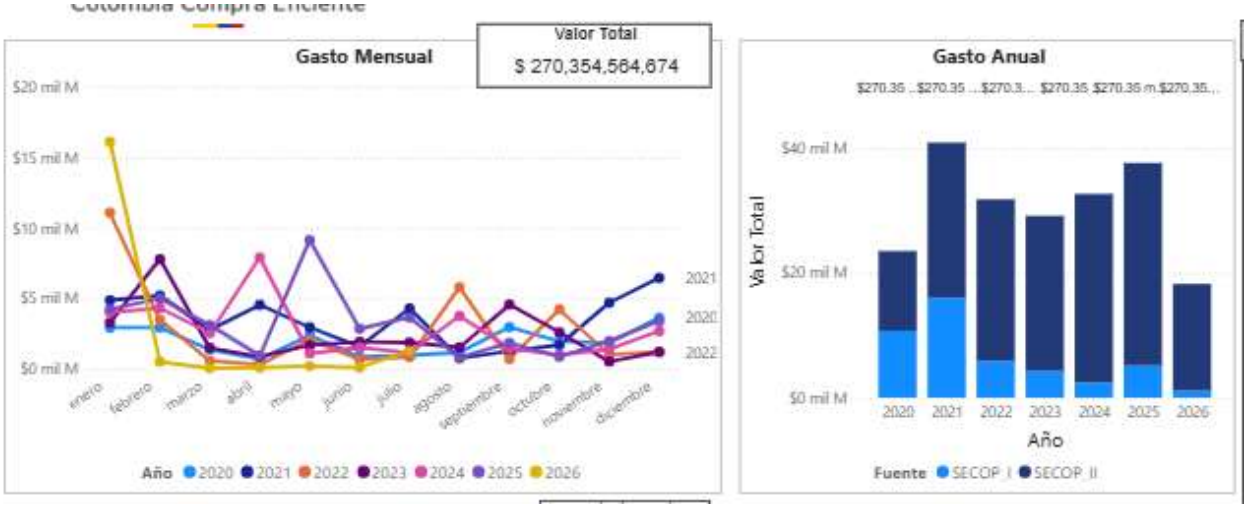
Consultado el Directorio de Proveedores de la plataforma del SECOP II, se evidencio que se encuentran inscritos en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), de acuerdo con el objeto del presente procesos, para el código 82141500

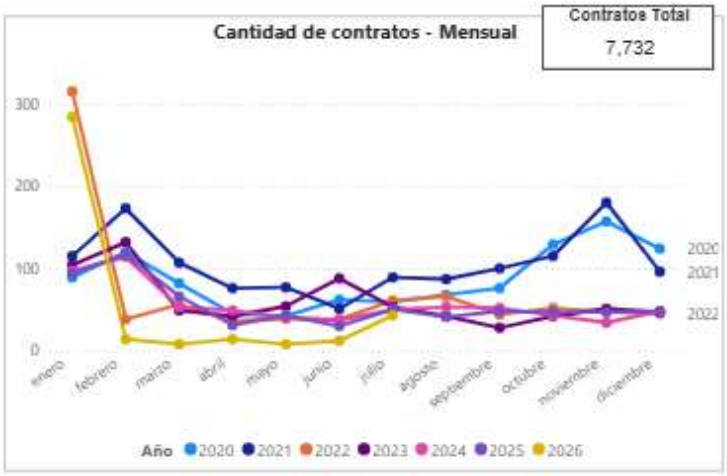
**1. Selección de categoría con base a los códigos de clasificación hasta el tercer nivel de clasificación.**

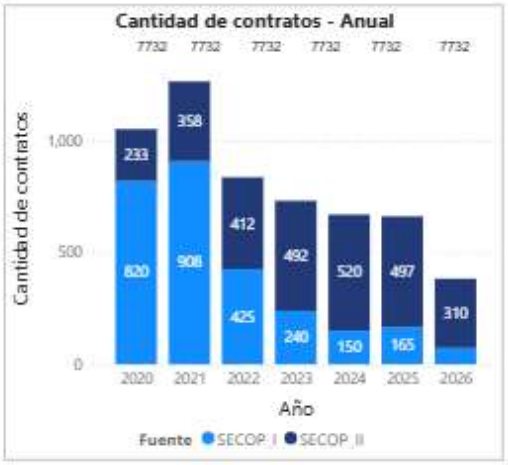
| CLASIFICACION UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| | 82 | 8214 | 821415 |
| **82141500** | SERVICIOS EDITORIALES, DE DISEÑO, DE ARTES GRAFICAS Y BELLAS ARTES | DISEÑO GRAFICO | SERVICIOS DE DISEÑO ARTISTICO |




## 2. Gasto del ítem a adquirir de los últimos años






## 3. Valor total estimado de contratación, número de contratos por las plataformas SECOP II

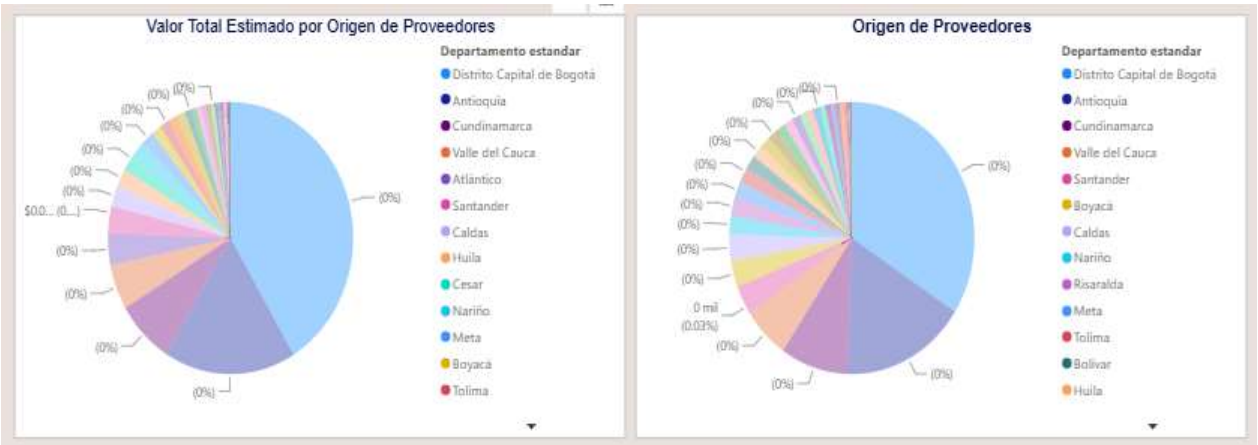



## 4. Valor total estimado por proveedor y Número de contratos por proveedor





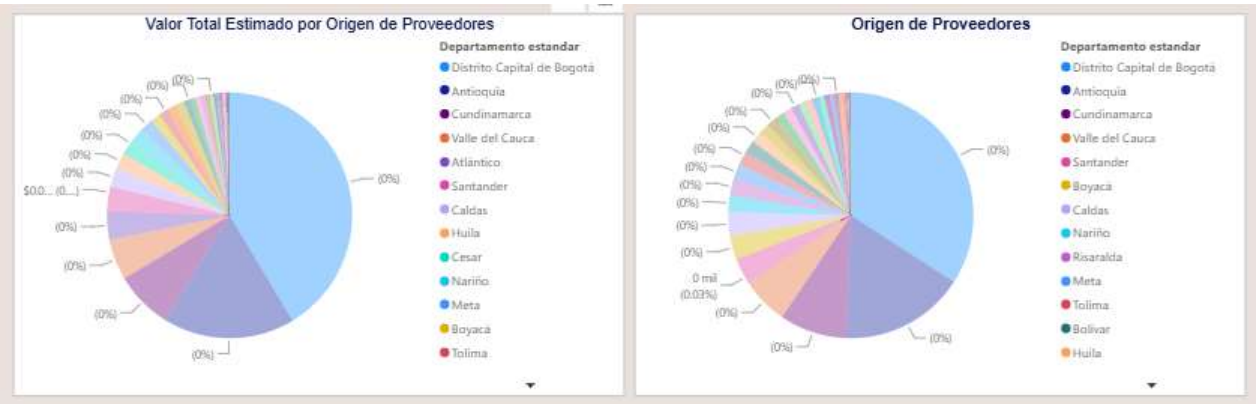

## 5. Valor total estimado por origen de proveedores y Origen de proveedores




## 6. Valor Total Estimado por Modalidad de Selección

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2024 | | 2025 | | | 2026 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 8214 - Diseño gráfico | 39,902 | 15.28% | 662 | $37,671,084,296 | 17.60% | 383 | $18,250,111,107 | 8.52% | 5603 | $214,100,830,982 | 100.00% |
| 821415 - Servicios de diseño artístico | 39,902 | 15.28% | 662 | $37,671,084,296 | 17.60% | 383 | $18,250,111,107 | 8.52% | 5603 | $214,100,830,982 | 100.00% |
| Total | 39,902 | 15.28% | 662 | $37,671,084,296 | 17.60% | 383 | $18,250,111,107 | 8.52% | 5603 | $214,100,830,982 | 100.00% |




**ANÁLISIS:**

De acuerdo con lo anterior entre las vigencias 2020 al 2026 asociado a todas las modalidades de contratación se han suscrito 1266 de contratos bajo el código de clasificación de bienes y servicios 821415 **servicios de diseño artístico,** por valor de **$40.94 MIL MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS** y las empresas contratadas fueron de origen nacional.

De acuerdo con el comportamiento del sector la dinámica es alta, aunque existen diversos proveedores que pueden suministrat los bienes objeto del presente proceso.

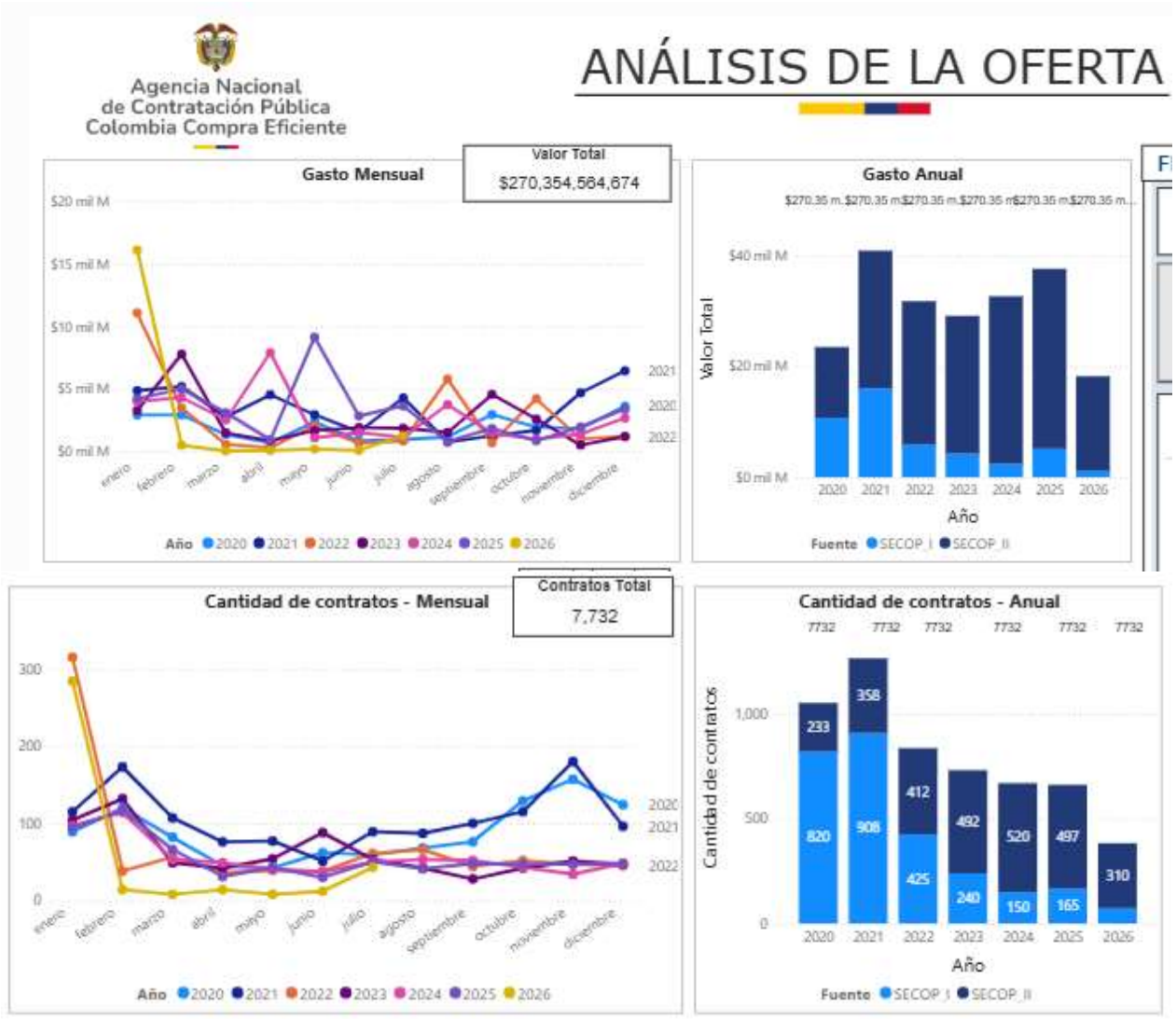
**11.5 ANÁLISIS DE LA OFERTA**

Consultado el Directorio de Proveedores de la plataforma del SECOP II, se evidencio que se encuentran inscritos en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), de acuerdo con el objeto del presente procesos, para los códigos: **82141500 – SERVICIOS DE DISEÑO ARTISTICO.**

Se realizó verificación en la herramienta análisis de demanda y oferta de Colombia Compra Eficiente a través de la página: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta.

**1.** Selección de categoría con base a los códigos de clasificación hasta el tercer nivel de clasificación

**2.** Contratación de los ítems a adquirir de los últimos años.

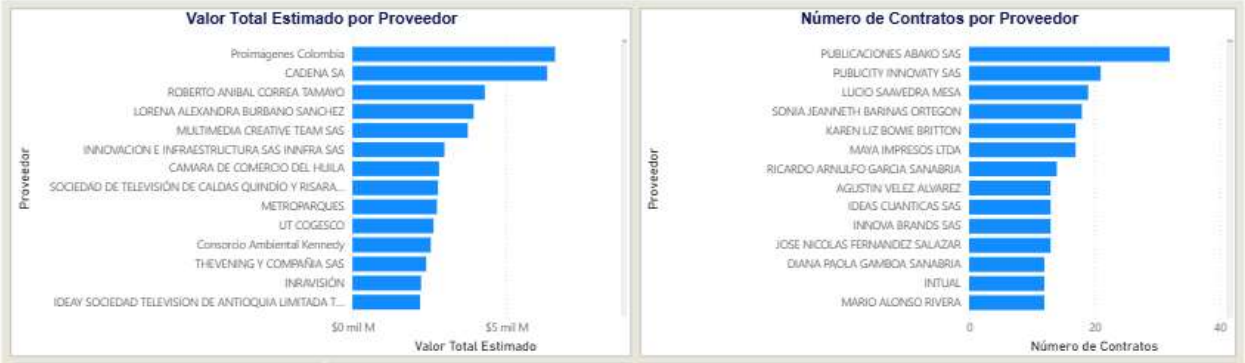



**3.** Número de contratos y valor

| Valor Contratación | Número de Proveedores | Número de Contratos |
|---|---|---|
| $270.35 mil M | 4559 | 7732 |

**4.** Valor total adjudicado por proveedor



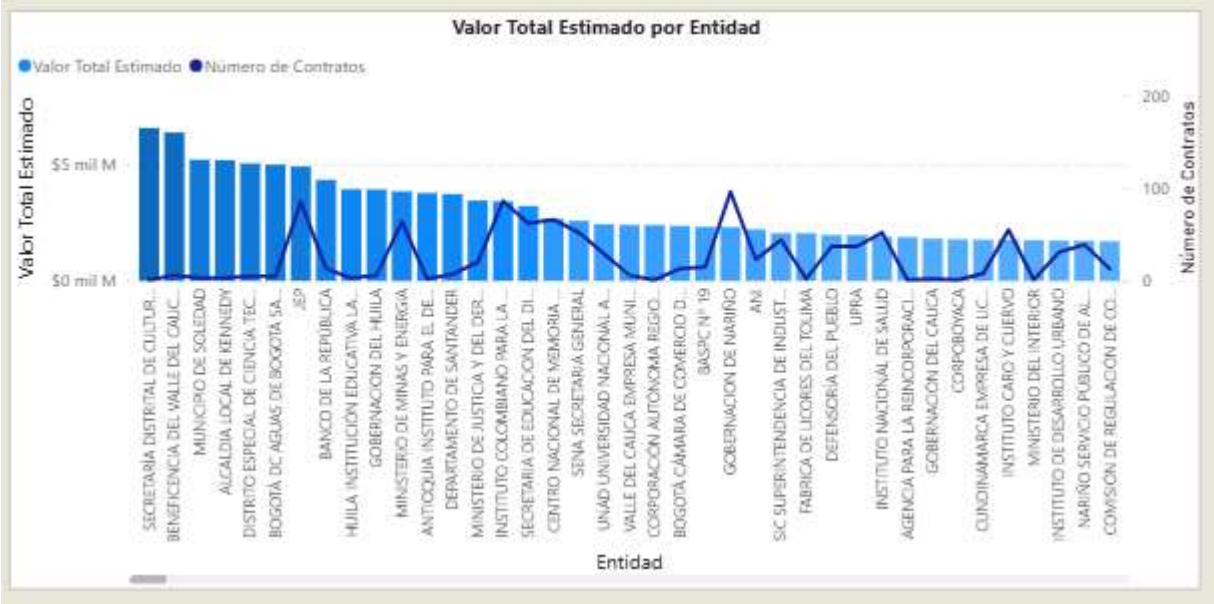




**5.** Proveedores plurales en SECOP II y modalidad de contratación en los cuales se ha adquirido este ítem






**6.** Valor total estimado por entidad



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2024 | | 2025 | | | 2026 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | ır | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 8214 - Diseño gráfico | 39,902 | 12.10% | 662 | $37,671,084,296 | 13.93% | 383 | $18,250,111,107 | 6.75% | 7732 | $270,354,564,674 | 100.00% |
| 821415 - Servicios de diseño artístico | 39,902 | 12.10% | 662 | $37,671,084,296 | 13.93% | 383 | $18,250,111,107 | 6.75% | 7732 | $270,354,564,674 | 100.00% |
| Total | 39,902 | 12.10% | 662 | $37,671,084,296 | 13.93% | 383 | $18,250,111,107 | 6.75% | 7732 | $270,354,564,674 | 100.00% |

**ANÁLISIS:**

De acuerdo con lo anterior entre las vigencias 2020 al 2026 asociado a todas las modalidades de contratación en la oferta se han suscrito 7.732 de contratos bajo el código de clasificación de bienes y servicios 821415 **SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO,** por valor de **$270.35 MIL MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS** y las empresas contratadas fueron de origen nacional.

De acuerdo con el comportamiento del sector la dinámica es alta, aunque existen diversos proveedores que pueden suministrat los bienes objeto del presente proceso.

**11.6 COTIZACIONES DEL MERCADO.**

1. **JG PUPLICIDAD & DISEÑO AVISOS - NIT 80021564-3**

   **NOTA:** No se encontró un registro oficial consolidado del NIT con la razón social exacta JG PUBLICIDAD y DISEÑO AVISOS en las bases de datos públicas de Colombia (como el RUES o la DIAN). Existen varios establecimientos o registros independientes bajo denominaciones similares (como registros mercantiles de personas naturales o marcas comerciales independientes en distintas ciudades), pero no un NIT unívoco asociado a ese nombre exacto**.**

2. **COMUNICACION VISUAL 2000. - NIT 800.089.111-4**

   NOTA: No se encontró un registro público en línea del NIT específico para la empresa comercial Comunicación Visual 2000 (ubicada en la Carrera 18 # 50-93 en Bogotá). Al tratarse de un establecimiento mercantil tradicional registrado hace años, su número de identificación tributaria exacto no está disponible en las bases de datos abiertas habituales de la DIAN o del RUES sin una consulta directa presencial o por ventanilla.

3. **GRUPO H Y A SAS- NIT 9001653781**

# GRUPO H Y A SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

## Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

**Identificación**
NIT 900165378 - 1
**Categoria de la Matrícula**
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
**Tipo de Sociedad**
Sociedad comercial
**Tipo Organización**
Sociedades por acciones simplificadas sas
**Cámara de Comercio**
Bogota
**Número de Matrícula**
1725949

**Fecha de Matrícula**
2007/08/01
**Fecha de Vigencia**
Indefinido
**Estado de la matrícula**
Activa
**Fecha de renovación**
2026/04/08
**Último año renovado**
2026
**Fecha de Actualización**
2026/04/08
**Emprendimiento Social**
N

| ITEM | DESCRIPCION | | | | CANTIDAD | COMUNICACIÓN VISUAL<br>VALOR UNITARIO CON IVA | JG PUBLICIDAD DISEÑO AVISOS<br>VALOR UNITARIO CON IVA | GRUPO H¬A IMPRESIÓN & SUMINISTROS<br>VALOR UNITARIO CON IVA | MENOR VALOR | MEDIANA | PROMEDIO | MEDIA GEOMETRICA | MEDIA ARMONICA | DESVIACION | DISPERSION | METRICA | VALOR DE REFERENCIA SIN IVA | IVA | VALOR DE REFERENCIA IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **1, CAMIONETAS** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Logo | Capot | Impreso en vinilo reflectivo laminado de 59.5 cm. | Impreso en vinilo reflectivo laminado de 59.5 cm. | 1 | 69.999,61 | 80.000,00 | 63.000,00 | 52.941 | 58.823 | 59.664 | 59.378 | 62.745 | 7.180 | 17.655.505 | MEDIA ARMONICA | 62.745 | 11.922 | 74.666 |
| 2 | Defensa civil colombiana | Vidrio panorámico | Letras en vinilo reflectivo de 116 cm de largo x 7 cm de altura. | Letras en vinilo reflectivo de 116 cm de largo x 7 cm de altura. | 1 | 20.000,00 | 30.000,00 | 21.000,00 | 16.807 | 17.647 | 19.888 | 19.554 | 20.168 | 4.628 | 17.654.132 | MEDIA ARMONICA | 20.168 | 3.832 | 24.000 |
| 3 | Logo | Puertas delanteras | Impreso en vinilo reflectivo laminado de 45 cm de diámetro. | Impreso en vinilo reflectivo laminado de 45 cm de diámetro. | 1 | 90.000,00 | 120.000,00 | 70.800,00 | 59.496 | 75.630 | 78.655 | 76.843 | 86.435 | 20.838 | 158.887.111 | MEDIA ARMONICA | 86.435 | 16.423 | 102.857 |
| 4 | Defensa civil colombiana | Puertas delanteras | Letras en vinilo reflectivo de 63 cm largo x 4 cm de alto. | Letras en vinilo reflectivo de 63 cm largo x 4 cm de alto. | 1 | 15.000 | 40.000,01 | 12.300,00 | 10.336 | 12.605 | 18.852 | 16.361 | 14.575 | 12.834 | 109.814.960 | MEDIA ARMONICA | 14.575 | 2.769 | 17.344 |
| 5 | Franja naranja | Puertas delanteras | Vinilo reflectivo laminado de 99 cm de largo x 18 cm de altura. | Vinilo reflectivo laminado de 99 cm de largo x 18 cm de altura. | 1 | 40.000 | 60.000,00 | 70.000,00 | 33.613 | 50.420 | 47.619 | 46.368 | 45.056 | 12.836 | 109.847.818 | MEDIA ARMONICA | 45.056 | 8.561 | 53.617 |
| 6 | Franja naranja / naranja | Puertas traseras | Vinilo reflectivo laminado. | Vinilo reflectivo laminado de 96cm de largo x 18 cm de altura. | 1 | 40.000 | 60.000,00 | 67.500,00 | 33.613 | 50.420 | 46.919 | 45.810 | 44.634 | 11.946 | 95.136.053 | MEDIA ARMONICA | 44.634 | 8.481 | 53.115 |
| 7 | DCC Empadronamiento | Guardabarros delanteros y parte trasera derecha del vehículo | Letras en vinilo reflectivo. | Letras en vinilo reflectivo de 6 cm altura x proporción de largo. | 1 | 15.000 | 45.000,00 | 35.700,00 | 12.605 | 30.000 | 26.807 | 24.272 | 21.565 | 12.905 | 111.023.252 | MEDIA ARMONICA | 21.565 | 4.097 | 25.663 |
| 8 | Escudo | Trasero derecho e izquierdo | Impreso en vinilo reflectivo. | Impreso en vinilo reflectivo de 33 cm altura x 30 cm de ancho. | 1 | 60.000 | 100.000,00 | 38.300,00 | 32.185 | 50.420 | 55.546 | 51.472 | 47.768 | 26.302 | 461.187.402 | MEDIA ARMONICA | 47.768 | 9.076 | 56.844 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9 | Slogan | Puerta platón | Letras en vinilo reflectivo. | Letras en vinilo reflectivo 1 m x proporción de altura. | 1 | 20.000 | 25.000,00 | 52.500,00 | 16.807 | 21.008 | 27.311 | 24.975 | 23.119 | 14.706 | 144.173.375 | MEDIA ARMONICA | 23.119 | 4.393 | 27.511 |
| 10 | Desinstalación | Desinstalación y limpieza de vinilo existente | | | 1 | 160.000 | 80.000,00 | 300.000,00 | 67.227 | 134.454 | 151.261 | 131.592 | 114.159 | 93.576 | 5.837.626.721 | MEDIA ARMONICA | 114.159 | 21.690 | 135.849 |
| **2, TRAILER** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 11 | Logo | Delantero, trasero, derecha e izquierda | Impreso en vinilo reflectivo laminado. | Impreso en vinilo reflectivo laminado de 115cm de diámetro | 1 | 500.000 | 480.000,00 | 925.000,00 | 403.361 | 420.168 | 533.613 | 508.828 | 488.150 | 211.215 | 29.741.308.835 | MEDIA ARMONICA | 488.150 | 92.748 | 580.898 |
| 12 | Seccional | Dirección general ambas puertas | Letras en vinilo reflectivo. | Letras en vinilo reflectivo de 50 cm x proporción a 6 cm. | 1 | 15.000 | 40.000,00 | 17.500,00 | 12.605 | 14.706 | 20.308 | 18.401 | 16.941 | 11.571 | 89.251.397 | MEDIA ARMONICA | 16.941 | 3.219 | 20.160 |
| 13 | Letras | Parte trasera puertas tráiler | Vinilo reflectivo laminado. | Vinilo reflectivo de 50 cm por 6 cm. | 1 | 15.000 | 20.000,00 | 8.750,00 | 7.353 | 12.605 | 12.255 | 11.592 | 10.916 | 4.737 | 14.956.963 | MEDIA ARMONICA | 10.916 | 2.074 | 12.990 |
| 14 | Logo | Parte trasera puerta tráiler | Impreso vinilo reflectivo laminado. | Letras vinilo reflectivo de 65 cm de diámetro. | 1 | 15.000 | 85.000,00 | 75.000,00 | 12.605 | 63.025 | 49.020 | 38.428 | 27.473 | 31.815 | 674.779.765 | MEDIA ARMONICA | 27.473 | 5.220 | 32.692 |
| 15 | Franja naranja / blanca | Laterales derecho e izquierdo | Vinilo reflectivo laminado. | Vinilo reflectivo laminado de 18 cm de largo x 47 cm altura. | 1 | 40.000 | 70.000,00 | 37.500,00 | 31.513 | 33.613 | 41.317 | 39.644 | 38.225 | 15.198 | 153.983.164 | MEDIA ARMONICA | 38.225 | 7.263 | 45.487 |
| 16 | Desinstalación | Desinstalación y limpieza de vinilo existente | | | 1 | 100.000 | 80.000,00 | | | | | | | | | | | | |
| **3, CAMIONES** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 17 | Defensa civil colombiana | Vidrio panorámico | Letras en vinilo reflectivo. | Letras en vinilo reflectivo de 1.30 cm de largo x 9 cm proporcional. | 1 | 25.000 | 35.000,00 | 0 | 21.008 | 25.210 | 16.807 | 24.857 | 24.510 | 5.942 | 17.654.120 | MEDIA ARMONICA | 24.510 | 4.657 | 29.167 |
| 18 | logo | Puertas delanteras | Impreso en vinilo reflectivo laminado. | Impreso en vinilo reflectivo laminado de 34 cm de diámetro. | 1 | 74.000 | 100.000,00 | 0 | 62.185 | 73.109 | 48.739 | 72.288 | 71.477 | 15.449 | 119.341.854 | MEDIA ARMONICA | 71.477 | 13.581 | 85.057 |
| 19 | Franja blanca o naranja | Puertas delanteras | Vinilo reflectivo laminado. | Vinilo reflectivo laminado de 1 mt x 18 cm de altura. | 1 | 40.000 | 60.000,00 | 0 | 33.613 | 42.017 | 28.011 | 41.168 | 40.336 | 11.884 | 70.616.482 | MEDIA ARMONICA | 40.336 | 7.664 | 48.000 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 20 | Defensa civil | Puertas | Letras en vinilo reflectivo. | Letras en vinilo reflectivo de 60 cm largo x 3 cm ancho. | 1 | 15.000 | 20.000,00 | 0 | 12.605 | 14.706 | 9.804 | 14.555 | 14.406 | 2.971 | 4.413.530 | MEDIA ARMONICA | 14.406 | 2.737 | 17.143 |
| 21 | DCC Empadronamiento | Guardabarros delanteros y parte trasera derecha del vehículo | Letras en vinilo reflectivo. | Letras en vinilo reflectivo de 6 cm altura x 43 cm de largo. | 1 | 15.000 | 45.000,00 | 0 | 12.605 | 25.210 | 16.807 | 21.833 | 18.908 | 17.826 | 158.887.084 | MEDIA ARMONICA | 18.908 | 3.592 | 22.500 |
| 22 | Seccional | Dirección general ambas puertas | Letras en vinilo reflectivo. | Letras en vinilo reflectivo de 46 cm de largo x 4 cm de altura. | 1 | 15.000 | 40.000,00 | 0 | 12.605 | 23.109 | 15.406 | 20.584 | 18.335 | 14.855 | 110.338.253 | MEDIA ARMONICA | 18.335 | 3.484 | 21.818 |
| 23 | Desinstalación | Desinstalación y limpieza de vinilo existente | | | 1 | 100.000 | 80.000,00 | 0 | 67.227 | 75.630 | 50.420 | 75.162 | 74.697 | 11.884 | 70.616.482 | MEDIA ARMONICA | 74.697 | 14.192 | 88.889 |
| | **4, CARRO - TANQUES** | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 24 | logo | Capot | Impreso en vinilo reflectivo laminado. | Impreso en vinilo reflectivo laminado de 45 cm de diámetro. | 1 | 45.000 | 70.000,00 | 36.250,00 | 30.462 | 48.319 | 42.367 | 47.164 | 46.036 | 14.855 | 110.338.253 | MEDIA ARMONICA | 46.036 | 8.747 | 54.783 |
| 25 | Defensa civil colombiana | Vidrio panorámico | Vinilo reflectivo laminado. | Vinilo reflectivo laminado de 1.56 mts x 7 cm. | 1 | 28.000 | 35.000,00 | 57.500,00 | 21.008 | 25.210 | 32.913 | 24.857 | 24.510 | 5.942 | 17.654.120 | MEDIA ARMONICA | 24.510 | 4.657 | 29.167 |
| 26 | Franja naranja / blanca | Puertas | Vinilo reflectivo laminado. | Vinilo reflectivo laminado de 80 cm de largo x 18 cm de altura. | 1 | 38.000 | 80.000,00 | 57.500,00 | 33.613 | 50.420 | 49.720 | 47.537 | 44.818 | 23.768 | 282.465.928 | MEDIA ARMONICA | 44.818 | 8.515 | 53.333 |
| 27 | Defensa civil colombiana | Puertas | Letras en vinilo reflectivo. | Letras en vinilo reflectivo de 63 cm. | 1 | 15.000 | 40.000,00 | 47.500,00 | 12.605 | 23.109 | 28.711 | 20.584 | 18.335 | 14.855 | 110.338.253 | MEDIA ARMONICA | 18.335 | 3.484 | 21.818 |
| 28 | logo | Laterales | Impreso en vinilo reflectivo laminado. | Impreso en vinilo reflectivo laminado 28 cm de diámetro. | 1 | 60.000 | 70.000,00 | 27.500,00 | 23.109 | 54.622 | 44.118 | 54.460 | 54.299 | 5.942 | 17.654.120 | MEDIA ARMONICA | 54.299 | 10.317 | 64.615 |
| 29 | DCC Empadronamiento | Guardabarros delanteros y parte trasera derecha del vehículo | Letras en vinilo reflectivo. | Letras en vinilo reflectivo de 6 cm altura x proporción de largo. | 1 | 15.000 | 45.000,00 | 35.700,00 | 12.605 | 25.210 | 26.807 | 21.833 | 18.908 | 17.826 | 158.887.084 | MEDIA ARMONICA | 18.908 | 3.592 | 22.500 |
| 30 | logo | Cisterna | Impreso en vinilo reflectivo laminado. | Impreso en vinilo reflectivo laminado de 61 cm | 1 | 140.000 | 160.000,00 | 132.500,00 | 111.345 | 126.050 | 121.148 | 125.770 | 125.490 | 11.884 | 70.616.482 | MEDIA ARMONICA | 125.490 | 23.843 | 149.333 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | de diámetro | | | | | | | | | | | | | | | |
| 31 | Desinstalación | Desinstalación y limpieza de vinilo existente | | | 1 | 100.000 | 80.000,00 | 300.000,00 | 67.227 | 96.639 | 148.459 | 92.054 | 87.687 | 41.595 | 865.051.903 | MEDIA ARMONICA | 87.687 | 16.661 | 104.348 |
| **5, BUSES** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 32 | logo | Trasero | Impreso en vinilo reflectivo. | Impreso en vinilo reflectivo de 36 de diámetro. | 1 | 40.000 | 50.000,00 | 0 | 33.613 | 33.613 | 25.210 | 37.581 | 37.348 | 22.233 | 329.543.582 | MEDIA ARMONICA | 37.348 | 7.096 | 44.444 |
| 33 | logo | Lateral derecho e izquierdo | Impreso en vinilo reflectivo laminado. | Impreso en vinilo reflectivo laminado de 55 cm de diámetro. | 1 | 126.000 | 150.000,00 | 0 | 105.882 | 105.882 | 77.311 | 115.527 | 115.090 | 67.708 | 3.056.281.336 | MEDIA ARMONICA | 115.090 | 21.867 | 136.957 |
| 34 | Franja naranja | Lateral derecho e izquierdo | Vinilo reflectivo laminado. | Vinilo reflectivo laminado de 6.80 mts de largo x 30 cm altura. | 1 | 350.000 | 340.000,00 | 0 | 285.714 | 285.714 | 193.277 | 289.886 | 289.855 | 167.436 | 18.689.828.873 | MEDIA ARMONICA | 289.855 | 55.072 | 344.928 |
| 35 | DCC Empadronamiento | Guardabarros delanteros y parte trasera derecha del vehículo | Letras en vinilo reflectivo. | Letras en vinilo reflectivo de 6 cm altura x proporción de largo. | 1 | 15.000 | 45.000,00 | 0 | 12.605 | 12.605 | 16.807 | 21.833 | 18.908 | 19.255 | 247.157.687 | MEDIA ARMONICA | 18.908 | 3.592 | 22.500 |
| 36 | Desinstalación | Desinstalación y limpieza de vinilo existente | | | 1 | 120.000 | 80.000,00 | 0 | 67.227 | 67.227 | 56.022 | 82.336 | 80.672 | 51.345 | 1.757.565.771 | MEDIA ARMONICA | 80.672 | 15.328 | 96.000 |
| **6, AMBULANCIAS** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 37 | logo | Capot | Impreso en vinilo reflectivo laminado. | Impreso en vinilo reflectivo laminado de 50 cm. | 1 | 60.000 | 75.000,00 | 43.750,00 | 36.765 | 50.420 | 50.070 | 48.886 | 47.695 | 13.134 | 114.996.980 | MEDIA ARMONICA | 47.695 | 9.062 | 56.757 |
| 38 | logos | Trasero derecho e izquierdo | Impreso en vinilo reflectivo. | Impreso en vinilo reflectivo de 40 cm altura x 40 cm de ancho. | 1 | 80.000 | 110.000,00 | 56.000,00 | 47.059 | 67.227 | 68.908 | 66.376 | 63.907 | 22.736 | 344.608.421 | MEDIA ARMONICA | 63.907 | 12.142 | 76.049 |
| 39 | Defensa civil colombiana | Vidrio panorámico | Letras en vinilo reflectivo. | Letras en vinilo reflectivo de 1.20 mts de largo x 7 cm de ancho. | 1 | 20.000 | 30.000,00 | 21.250,00 | 16.807 | 17.857 | 19.958 | 19.632 | 19.334 | 4.579 | 13.976.184 | MEDIA ARMONICA | 19.334 | 3.673 | 23.008 |
| 40 | logo | Puertas delanteras | Impreso en vinilo reflectivo laminado. | Impreso en vinilo reflectivo laminado de 30 cm de diámetro. | 1 | 66.000 | 100.000,00 | 31.500,00 | 26.471 | 55.462 | 55.322 | 49.782 | 44.308 | 28.782 | 552.260.102 | MEDIA ARMONICA | 44.308 | 8.418 | 52.726 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 41 | Estrella de la vida | Lateral trasero | Impreso en vinilo reflectivo laminado. | Vinilo reflectivo laminado de 40 cm de diámetro. | 1 | 80.000 | 110.000,00 | 56.000,00 | 47.059 | 67.227 | 68.908 | 66.376 | 63.907 | 22.736 | 344.608.421 | MEDIA ARMONICA | 63.907 | 12.142 | 76.049 |
| 42 | Estrella de la vida | Vidrios puertas trasera | Impreso en vinilo reflectivo laminado. | Vinilo reflectivo laminado de 26 cm de diámetro. | 1 | 60.000 | 70.000,00 | 23.800,00 | 20.000 | 50.420 | 43.081 | 39.000 | 34.549 | 20.426 | 278.141.070 | MEDIA ARMONICA | 34.549 | 6.564 | 41.113 |
| 43 | Defensa civil colombiana | Puertas delanteras | Letras en vinilo reflectivo. | Letras en vinilo reflectivo de 1x 6 cm largo x 4 cm de alto. | 1 | 15.000 | 50.000,00 | 52.500,00 | 12.605 | 42.017 | 32.913 | 28.589 | 23.847 | 17.619 | 206.945.551 | MEDIA ARMONICA | 23.847 | 4.531 | 28.378 |
| 44 | Seccional | Dirección general ambas puertas | Letras en vinilo reflectivo. | Letras en vinilo reflectivo de 60 cm de largo x 5.5 cm de altura. | 1 | 15.000 | 40.000,00 | 17.500,00 | 12.605 | 14.706 | 20.308 | 18.401 | 16.941 | 11.571 | 89.251.397 | MEDIA ARMONICA | 16.941 | 3.219 | 20.160 |
| 45 | Franja blanca | Puertas delanteras | Vinilo reflectivo laminado. | Vinilo reflectivo laminado de 1.80 mts de largo x 18 cm altura. | 1 | 60.000 | 100.000,00 | 126.000,00 | 50.420 | 84.034 | 80.112 | 76.553 | 72.855 | 27.938 | 520.364.970 | MEDIA ARMONICA | 72.855 | 13.842 | 86.697 |
| 46 | Franja blanca | Furgón de ambulancia | Vinilo reflectivo laminado. | Vinilo reflectivo laminado de 3 mts de largo x 18 cm altura. | 1 | 120.000 | 240.000,00 | 210.000,00 | 100.840 | 176.471 | 159.664 | 153.105 | 146.045 | 52.479 | 1.836.028.377 | MEDIA ARMONICA | 146.045 | 27.748 | 173.793 |
| 47 | Franja blanca | Parte trasera de la ambulancia sobre las 2 puertas | Vinilo reflectivo laminado. | Vinilo reflectivo laminado de 2.50 mts de largo x 18 cm altura. | 1 | 60.000 | 100.000,00 | 87.500,00 | 50.420 | 73.529 | 69.328 | 67.791 | 66.176 | 17.196 | 197.137.654 | MEDIA ARMONICA | 66.176 | 12.574 | 78.750 |
| 48 | Defensa civil colombiana | Parte trasera | Letras en vinilo reflectivo. | Letras en vinilo reflectivo de 79 cm largo x 5 cm ancho. | 1 | 15.000 | 30.000,00 | 15.000,00 | 12.605 | 12.605 | 16.807 | 15.881 | 15.126 | 7.278 | 35.308.247 | MEDIA ARMONICA | 15.126 | 2.874 | 18.000 |
| 49 | Slogan | Parte trasera | Letras en vinilo reflectivo. | Letras en vinilo reflectivo de 33 cm. | 1 | 10.000 | 20.000,00 | 20.000,00 | 8.403 | 16.807 | 14.006 | 13.340 | 12.605 | 4.852 | 15.692.557 | MEDIA ARMONICA | 12.605 | 2.395 | 15.000 |
| 50 | DCC Empadronamiento | Guardabarros delanteros y parte trasera derecha del vehículo | Letras en vinilo reflectivo. | Letras en vinilo reflectivo de 40 x 7 cm altura x proporción de largo. | 1 | 12.000 | 45.000,00 | 35.700,00 | 10.084 | 30.000 | 25.966 | 22.532 | 18.875 | 14.299 | 136.303.972 | MEDIA ARMONICA | 18.875 | 3.586 | 22.461 |
| 51 | Textos varios | Laterales de la cabina | Letras en vinilo reflectivo. | Letras en vinilo reflectivo x proporción de largo. | 1 | 60.000 | 40.000,00 | 52.500,00 | 33.613 | 44.118 | 42.717 | 42.129 | 41.522 | 8.490 | 48.058.449 | MEDIA ARMONICA | 41.522 | 7.889 | 49.412 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 52 | Desinstalación | Desinstalación y limpieza de vinilo existente | | | 1 | 200.000 | 80.000,00 | 400.000,00 | 67.227 | 168.067 | 190.476 | 156.020 | 126.050 | 135.847 | 12.302.960.503 | MEDIA ARMONICA | 126.050 | 23.950 | 150.000 |
| | | | | **7, FURGON** | | | | | | | | | | | | | | | |
| 53 | Defensa civil colombiana | Vidrio panorámico | Vinilo reflectivo. | Vinilo reflectivo laminado de 1.73 mts X 11 cm. | 1 | 25.000 | 50.000,00 | 0 | 21.008 | 21.008 | 21.008 | 29.710 | 28.011 | 21.008 | 294.235.341 | MEDIA ARMONICA | 28.011 | 5.322 | 33.333 |
| 54 | Franja Naranja | Puertas | Vinilo reflectivo. | Vinilo reflectivo laminado de 1.40 mts largo x 18 cm de altura | 1 | 56.000 | 90.000,00 | 0 | 47.059 | 47.059 | 40.896 | 59.658 | 58.018 | 38.190 | 972.310.493 | MEDIA ARMONICA | 58.018 | 11.023 | 69.041 |
| 55 | Isilogo | Puertas | Impreso en vinilo reflectivo laminado. | Impreso en vinilo reflectivo laminado de 29 cm de diámetro. | 1 | 60.000 | 70.000,00 | 0 | 50.420 | 50.420 | 36.415 | 54.460 | 54.299 | 31.815 | 674.779.716 | MEDIA ARMONICA | 54.299 | 10.317 | 64.615 |
| 56 | Seccional | Dirección general ambas puertas | Letras en vinilo reflectivo. | Letras en vinilo reflectivo de 55 cm x proporción a la altura. | 1 | 15.000 | 40.000,00 | 0 | 12.605 | 12.605 | 15.406 | 20.584 | 18.335 | 16.981 | 192.233.756 | MEDIA ARMONICA | 18.335 | 3.484 | 21.818 |
| 57 | DCC Empadronamiento | Guardabarros delanteros y parte trasera derecha del vehículo | Letras en vinilo reflectivo. | Letras en vinilo reflectivo de 6 cm altura x 36 cm. | 1 | 30.000 | 60.000,00 | 0 | 25.210 | 25.210 | 25.210 | 35.652 | 33.613 | 25.210 | 423.698.891 | MEDIA ARMONICA | 33.613 | 6.387 | 40.000 |
| 58 | Isilogo | Centrado en el furgón. | Impreso en vinilo reflectivo laminado. | Impreso en vinilo reflectivo laminado de 1.15 cm de diámetro. | 1 | 250.000 | 240.000,00 | 0 | 201.681 | 201.681 | 137.255 | 205.839 | 205.797 | 118.940 | 9.431.223.470 | MEDIA ARMONICA | 205.797 | 39.101 | 244.898 |
| 59 | Franja Naranja | Centrado en el furgón. | Vinilo. | Vinilo de 5.80 mts largo x 61 cm de altura. | 1 | 406.000 | 340.000,00 | 0 | 285.714 | 285.714 | 208.964 | 312.216 | 310.992 | 183.080 | 22.345.565.677 | MEDIA ARMONICA | 310.992 | 59.088 | 370.080 |
| 60 | Isilogo | En las puertas del furgón. | Impreso en vinilo reflectivo laminado. | Impreso en vinilo reflectivo laminado de 50 cm de diámetro. | 1 | 60.000 | 75.000,00 | 0 | 50.420 | 50.420 | 37.815 | 56.371 | 56.022 | 33.350 | 741.473.060 | MEDIA ARMONICA | 56.022 | 10.644 | 66.667 |
| 61 | Letras varias | platón | Vinilo reflectivo. | Impreso en vinilo reflectivo laminado proporcional. | 1 | 60.000 | 50.000,00 | 0 | 42.017 | 42.017 | 30.812 | 46.027 | 45.837 | 27.013 | 486.469.097 | MEDIA ARMONICA | 45.837 | 8.709 | 54.545 |
| 62 | Desinstalación | Desinstalación y limpieza de vinilo existente | | | 1 | 150.000 | 80.000,00 | 0 | 67.227 | 67.227 | 64.426 | 92.054 | 87.687 | 63.072 | 2.652.041.209 | MEDIA ARMONICA | 87.687 | 16.661 | 104.348 |

## 11.7 VALOR UNITARIO DE REFERENCIA.

| ITEM | DESCRIPCION | | | | CANTIDAD | VALOR DE REFERENCIA IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **1, CAMIONETAS** | | | | | | |
| 1 | Logo | Capot | Impreso en vinilo reflectivo laminado de 59.5 cm. | Impreso en vinilo reflectivo laminado de 59.5 cm. | 1 | 74.666 |
| 2 | Defensa civil colombiana | Vidrio panorámico | Letras en vinilo reflectivo de 116 cm de largo x 7 cm de altura. | Letras en vinilo reflectivo de 116 cm de largo x 7 cm de altura. | 1 | 24.000 |
| 3 | Logo | Puertas delanteras | Impreso en vinilo reflectivo laminado de 45 cm de diámetro. | Impreso en vinilo reflectivo laminado de 45 cm de diámetro. | 1 | 102.857 |
| 4 | Defensa civil colombiana | Puertas delanteras | Letras en vinilo reflectivo de 63 cm largo x 4 cm de alto. | Letras en vinilo reflectivo de 63 cm largo x 4 cm de alto. | 1 | 17.344 |
| 5 | Franja naranja | Puertas delanteras | Vinilo reflectivo laminado de 99 cm de largo x 18 cm de altura. | Vinilo reflectivo laminado de 99 cm de largo x 18 cm de altura. | 1 | 53.617 |
| 6 | Franja naranja / naranja | Puertas traseras | Vinilo reflectivo laminado. | Vinilo reflectivo laminado de 96cm de largo x 18 cm de altura. | 1 | 53.115 |
| 7 | DCC Empadronamiento | Guardabarros delanteros y parte trasera derecha del vehículo | Letras en vinilo reflectivo. | Letras en vinilo reflectivo de 6 cm altura x proporción de largo. | 1 | 25.663 |
| 8 | Escudo | Trasero derecho e izquierdo | Impreso en vinilo reflectivo. | Impreso en vinilo reflectivo de 33 cm altura x 30 cm de ancho. | 1 | 56.844 |
| 9 | Slogan | Puerta platón | Letras en vinilo reflectivo. | Letras en vinilo reflectivo 1 m x proporción de altura. | 1 | 27.511 |
| 10 | Desinstalación | Desinstalación y limpieza de vinilo existente | | | 1 | 135.849 |
| **2, TRAILER** | | | | | | |
| 11 | Logo | Delantero, trasero, derecha e izquierda | Impreso en vinilo reflectivo laminado. | Impreso en vinilo reflectivo laminado de 115cm de diámetro | 1 | 580.898 |
| 12 | Seccional | Dirección general | Letras en vinilo reflectivo. | Letras en vinilo reflectivo de 50 cm x proporción a 6 cm. | 1 | 20.160 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | ambas puertas | | | | |
| 13 | Letras | Parte trasera puertas tráiler | Vinilo reflectivo laminado. | Vinilo reflectivo de 50 cm por 6 cm. | 1 | 12.990 |
| 14 | Logo | Parte trasera puerta tráiler | Impreso vinilo reflectivo laminado. | Letras vinilo reflectivo de 65 cm de diámetro. | 1 | 32.692 |
| 15 | Franja naranja / blanca | Laterales derecho e izquierdo | Vinilo reflectivo laminado. | Vinilo reflectivo laminado de 18 cm de largo x 47 cm altura. | 1 | 45.487 |
| 16 | Desinstalación | Desinstalación y limpieza de vinilo existente | | | 1 | 88.889 |
| **3, CAMIONES** | | | | | | |
| 17 | Defensa civil colombiana | Vidrio panorámico | Letras en vinilo reflectivo. | Letras en vinilo reflectivo de 1.30 cm de largo x 9 cm proporcional. | 1 | 29.167 |
| 18 | logo | Puertas delanteras | Impreso en vinilo reflectivo laminado. | Impreso en vinilo reflectivo laminado de 34 cm de diámetro. | 1 | 85.057 |
| 19 | Franja blanca o naranja | Puertas delanteras | Vinilo reflectivo laminado. | Vinilo reflectivo laminado de 1 mt x 18 cm de altura. | 1 | 48.000 |
| 20 | Defensa civil | Puertas | Letras en vinilo reflectivo. | Letras en vinilo reflectivo de 60 cm largo x 3 cm ancho. | 1 | 17.143 |
| 21 | DCC Empadronamiento | Guardabarros delanteros y parte trasera derecha del vehículo | Letras en vinilo reflectivo. | Letras en vinilo reflectivo de 6 cm altura x 43 cm de largo. | 1 | 22.500 |
| 22 | Seccional | Dirección general ambas puertas | Letras en vinilo reflectivo. | Letras en vinilo reflectivo de 46 cm de largo x 4 cm de altura. | 1 | 21.818 |
| 23 | Desinstalación | Desinstalación y limpieza de vinilo existente | | | 1 | 88.889 |
| **4, CARRO - TANQUES** | | | | | | |
| 24 | logo | Capot | Impreso en vinilo reflectivo laminado. | Impreso en vinilo reflectivo laminado de 45 cm de diámetro. | 1 | 54.783 |
| 25 | Defensa civil colombiana | Vidrio panorámico | Vinilo reflectivo laminado. | Vinilo reflectivo laminado de 1.56 mts x 7 cm. | 1 | 29.167 |
| 26 | Franja naranja / blanca | Puertas | Vinilo reflectivo laminado. | Vinilo reflectivo laminado de 80 cm de largo x 18 cm de altura. | 1 | 53.333 |
| 27 | Defensa civil colombiana | Puertas | Letras en vinilo reflectivo. | Letras en vinilo reflectivo de 63 cm. | 1 | 21.818 |
| 28 | logo | Laterales | Impreso en vinilo reflectivo laminado. | Impreso en vinilo reflectivo laminado 28 cm de diámetro. | 1 | 64.615 |
| 29 | DCC Empadronamiento | Guardabarros delanteros y parte trasera derecha del vehículo | Letras en vinilo reflectivo. | Letras en vinilo reflectivo de 6 cm altura x proporción de largo. | 1 | 22.500 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 30 | logo | Cisterna | Impreso en vinilo reflectivo laminado. | Impreso en vinilo reflectivo laminado de 61 cm de diámetro | 1 | 149.333 |
| 31 | Desinstalación | Desinstalación y limpieza de vinilo existente | | | 1 | 104.348 |
| **5, BUSES** | | | | | | |
| 32 | logo | Trasero | Impreso en vinilo reflectivo. | Impreso en vinilo reflectivo de 36 de diámetro. | 1 | 44.444 |
| 33 | logo | Lateral derecho e izquierdo | Impreso en vinilo reflectivo laminado. | Impreso en vinilo reflectivo laminado de 55 cm de diámetro. | 1 | 136.957 |
| 34 | Franja naranja | Lateral derecho e izquierdo | Vinilo reflectivo laminado. | Vinilo reflectivo laminado de 6.80 mts de largo x 30 cm altura. | 1 | 344.928 |
| 35 | DCC Empadronamiento | Guardabarros delanteros y parte trasera derecha del vehículo | Letras en vinilo reflectivo. | Letras en vinilo reflectivo de 6 cm altura x proporción de largo. | 1 | 22.500 |
| 36 | Desinstalación | Desinstalación y limpieza de vinilo existente | | | 1 | 96.000 |
| **6, AMBULANCIAS** | | | | | | |
| 37 | logo | Capot | Impreso en vinilo reflectivo laminado. | Impreso en vinilo reflectivo laminado de 50 cm. | 1 | 56.757 |
| 38 | logos | Trasero derecho e izquierdo | Impreso en vinilo reflectivo. | Impreso en vinilo reflectivo de 40 cm altura x 40 cm de ancho. | 1 | 76.049 |
| 39 | Defensa civil colombiana | Vidrio panorámico | Letras en vinilo reflectivo. | Letras en vinilo reflectivo de 1.20 mts de largo x 7 cm de ancho. | 1 | 23.008 |
| 40 | logo | Puertas delanteras | Impreso en vinilo reflectivo laminado. | Impreso en vinilo reflectivo laminado de 30 cm de diámetro. | 1 | 52.726 |
| 41 | Estrella de la vida | Lateral trasero | Impreso en vinilo reflectivo laminado. | Vinilo reflectivo laminado de 40 cm de diámetro. | 1 | 76.049 |
| 42 | Estrella de la vida | Vidrios puertas trasera | Impreso en vinilo reflectivo laminado. | Vinilo reflectivo laminado de 26 cm de diámetro. | 1 | 41.113 |
| 43 | Defensa civil colombiana | Puertas delanteras | Letras en vinilo reflectivo. | Letras en vinilo reflectivo de 1x 6 cm largo x 4 cm de alto. | 1 | 28.378 |
| 44 | Seccional | Dirección general ambas puertas | Letras en vinilo reflectivo. | Letras en vinilo reflectivo de 60 cm de largo x 5.5 cm de altura. | 1 | 20.160 |
| 45 | Franja blanca | Puertas delanteras | Vinilo reflectivo laminado. | Vinilo reflectivo laminado de 1.80 mts de largo x 18 cm altura. | 1 | 86.697 |
| 46 | Franja blanca | Furgón de ambulancia | Vinilo reflectivo laminado. | Vinilo reflectivo laminado de 3 mts de largo x 18 cm altura. | 1 | 173.793 |
| 47 | Franja blanca | Parte trasera de la ambulancia | Vinilo reflectivo laminado. | Vinilo reflectivo laminado de 2.50 mts de largo x 18 cm altura. | 1 | 78.750 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | sobre las 2 puertas | | | | |
| 48 | Defensa civil colombiana | Parte trasera | Letras en vinilo reflectivo. | Letras en vinilo reflectivo de 79 cm largo x 5 cm ancho. | 1 | 18.000 |
| 49 | Slogan | Parte trasera | Letras en vinilo reflectivo. | Letras en vinilo reflectivo de 33 cm. | 1 | 15.000 |
| 50 | DCC Empadronamiento | Guardabarros delanteros y parte trasera derecha del vehículo | Letras en vinilo reflectivo. | Letras en vinilo reflectivo de 40 x 7 cm altura x proporción de largo. | 1 | 22.461 |
| 51 | Textos varios | Laterales de la cabina | Letras en vinilo reflectivo. | Letras en vinilo reflectivo x proporción de largo. | 1 | 49.412 |
| 52 | Desinstalación | Desinstalación y limpieza de vinilo existente | | | 1 | 150.000 |
| **7, FURGON** | | | | | | |
| 53 | Defensa civil colombiana | Vidrio panorámico | Vinilo reflectivo. | Vinilo reflectivo laminado de 1.73 mts X 11 cm. | 1 | 33.333 |
| 54 | Franja Naranja | Puertas | Vinilo reflectivo. | Vinilo reflectivo laminado de 1.40 mts largo x 18 cm de altura | 1 | 69.041 |
| 55 | Isilogo | Puertas | Impreso en vinilo reflectivo laminado. | Impreso en vinilo reflectivo laminado de 29 cm de diámetro. | 1 | 64.615 |
| 56 | Seccional | Dirección general ambas puertas | Letras en vinilo reflectivo. | Letras en vinilo reflectivo de 55 cm x proporción a la altura. | 1 | 21.818 |
| 57 | DCC Empadronamiento | Guardabarros delanteros y parte trasera derecha del vehículo | Letras en vinilo reflectivo. | Letras en vinilo reflectivo de 6 cm altura x 36 cm. | 1 | 40.000 |
| 58 | Isilogo | Centrado en el furgón. | Impreso en vinilo reflectivo laminado. | Impreso en vinilo reflectivo laminado de 1.15 cm de diámetro. | 1 | 244.898 |
| 59 | Franja Naranja | Centrado en el furgón. | Vinilo. | Vinilo de 5.80 mts largo x 61 cm de altura. | 1 | 370.080 |
| 60 | Isilogo | En las puertas del furgón. | Impreso en vinilo reflectivo laminado. | Impreso en vinilo reflectivo laminado de 50 cm de diámetro. | 1 | 66.667 |
| 61 | Letras varias | platón | Vinilo reflectivo. | Impreso en vinilo reflectivo laminado proporcional. | 1 | 54.545 |
| 62 | Desinstalación | Desinstalación y limpieza de vinilo existente | | | 1 | 104.348 |

**NOTA:** El contrato se ejecutará bajo **la modalidad de Monto Agotable a Precios Unitarios Fijos sin fórmula de reajuste**, hasta por el valor contratado, de acuerdo con las necesidades de la entidad, sin que exista obligación de ejecutar la totalidad del presupuesto asignado.

Teniendo en cuenta lo anterior, se estima el objeto a contratar con un valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. $ 15.000.000, IVA incluido.

## 11.8 OFERTA ECONÓMICA

| CONTRATACION DIRECTA | OFERTA ECONOMICA | INDICAR APLICABLE AL PROCESO |
|---|---|---|
| PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTION | | NO APLICA |
| INTERADMINISTRATIVOS | | NO APLICA |
| ARRENDAMIENTO Y LA ADQUISICION DE INMUEBLES | | NO APLICA |
| CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES | | NO APLICA |
| OTRO (INDICAR) | | NO APLICA |

## 11.9 ANÁLISIS LEGAL

La Normatividad Aplicable al proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformada por:

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública",
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."
- Ley 1474 de 2011 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública",
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional",
- Ley 57 de 1887 "Código Civil",
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso",
- Ley anual de presupuesto y decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026.
- Ley 1480 de 2011 "Estatuto del Consumidor",
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones",
- Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

## 11.10 ANÁLISIS ECONÓMICO

Para 2026, la economía de Colombia proyecta un crecimiento de 2,7% según las estimaciones de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI).

**Crecimiento Económico perspectiva 2026 ANDI.**

El mundo creció a 3,2% en 2025, después de dos revisiones al alza; respecto al forecast de abril (2,9%) y del de julio (3,0%) del FMI.

Esto, a pesar de que las prometidas tarifas si se dieron. En efecto, se llevó a cabo una campaña sin precedentes de aumentos arancelarios distintos para cada país desde Estados Unidos. Inició con imposiciones a sus más cercanos aliados: México, Canadá, Colombia y Europa, y terminó de consolidarse en cientos de rondas de negociaciones a raíz del arancel global (llamado reciproco) del liberation day en abril. Uno tras otro, los países fueron concediendo términos y aceptando el nuevo arancel para vender a Estados Unidos sin mayor retaliación. Cuando no fue general, el énfasis vino desde acero, aluminio, autos hasta cobre y la campaña arancelaria tuvo su pico en abril, China y Estados Unidos escalaron retaliaciones que alcanzaron tarifas tan altas como 145% para los productos chinos y 125% para los americanos. La tensión fue máxima y se conoció como tit-for-tat.

Las motivaciones han sido varias: fentanilo, razones de seguridad (se activó el International Emergency Economic Powers Act [IEEPA]) y reclamaciones históricas de subsidios, comercio y propiedad intelectual desleal, con el récord de China en investigaciones, según la Organización Mundial del Comercio, los aranceles se dieron, también, como método de reindustrializar y retornar producción a los Estados Unidos.

El 2025 fue un año importante para las políticas industriales de las dos potencias en sectores estratégicos. La de Estados Unidos se apalancó en CHIPS Act, en los nuevos aranceles, y el renovado fomento a la industria militar y a la IA. También prohibieron la venta de semiconductores avanzados de Estados Unidos a China.

Un logro conciso y puntual de la suma de esfuerzo son las 21 plantas fundidoras de chips en construcción en Estados Unidos, que les ayudará a reducir la dependencia de este producto de estrategia nacional. Por su parte, China avanzó en pocos meses en fabricar chips avanzados mientras la prohibición, a tal punto que cuando a Nvidia se le re-autorizó exportar, la estrategia dio un giro cuando China al final de 2025 prohibió su compra para obligar a los data centers a comprar el chip local de Huawei. De forma más general, el 2025 fue para China el año de conclusión de su plan decenal, de forma exitosa despegó sectores elegidos como paneles solares, biotecnología, baterías y carros eléctricos.

De cualquier modo, la forma de abordar los factores de seguridad, productivos y comerciales fue un proteccionismo desordenado que en el 2025 estalló en un pánico en las bolsas y en las cadenas de suministro al principio del año. El S&P cayó 15% rápidamente hasta tocar fondo cuando las primeras señales de negociaciones.

Finalmente, en octubre 2025, en el marco del foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) en Corea, China y Estados Unidos acordaron des escalar las tensiones, comprometerse con compras de soya y carne americana, y se aplazó la fecha límite para vender Tiktok. Se zanjó "solamente" con los aranceles base y las retaliaciones iniciales. Con el resto del mundo Estados Unidos si forzó un nuevo equilibrio comercial, con tarifas que, al cierre de 2025, cubrieron más de 100 países y flujos de comercio por más de tres mil billones ($US 3,1 trillón).

El precio del petróleo pudo haber sido la consecuencia más directa en la economía global de los vaivenes geopolíticos del año. El techo del precio al cual Rusia puede vender petróleo ha sido una de las sanciones usadas. China siguió este año siendo el comprador principal del petróleo coartado de Rusia. Sin embargo, el hecho que Europa no cesara las compras de todos los gasoductos rusos contravino las sanciones y esfuerzos de Estados Unidos por presionar. En las negociaciones desde el liberation day Estados Unidos logró compromisos de mayores compras de Europa de su Gas natural Licuado.

En 2026 Estados Unidos asumió un rol aún más determinante en el mercado petrolero internacional al consolidar su control sobre la producción y comercialización del petróleo venezolano, ampliando significativamente su capacidad de incidir en la oferta global. De cara a ese año, en un escenario de persistencia del conflicto y de la tensión geopolítica, se anticipa que Estados Unidos buscará influir en un precio del barril que no estreche excesivamente los márgenes del sector energético interno, pero que tampoco otorgue oxígeno financiero a Rusia ni a la OPEP. En paralelo, Arabia Saudita y varios otros países del medio oriente cierran el año consolidado alianzas fuertes con Estados Unidos.

En materia de inversión el año 2025 estuvo lleno de anuncios de grandes magnitudes. Solo en Estados Unidos se anunciaron grandes sumas de inversión como parte de las negociaciones. Se estima un monto real de inversiones en 7 trillones (23% del PIB) que consolida un boom de inversión de Trump en 23% o 5% anual, comparable con paquetes históricos como el new deal o el boom ferroviario. Para los inversores en los mercados, el 2015 también significó otro boom. Los mercados llegan a fin de año al alza. Desde el pánico del liberation day el rebote significó retornos del S&P de al menos 20%, igual lograron otras plazas incluso hasta de 30% como Japón.

El 2026 se terminarán de desenvolver las fuerzas positivas y negativas para la economía mundial. En cuanto a la liquidez mundial, la mayoría de los bancos centrales bajaron intereses durante el 2025, en línea con la desinflación que continuó y la necesidad de estímulos (excepto Brasil que este año continuó con incrementos de interés).

El arancel reciproco seguramente seguirá creando incertidumbre, en especial con China donde la tregua es por un año. Eso augura el último reporte OECD en diciembre, donde destaca que el efecto de los aranceles está pendiente aún por sentirse. El mismo, proyecta que el mundo pasará a crecer de 3,2% a 2,9%.

China e India serán de aquellos países relevantes que crecerán más rápido en 2026 que el promedio mundial.

La economía mundial atraviesa un momento de transformaciones profundas que han desplazado la lógica dominante de la hiperglobalización hacia un escenario de fragmentación creciente. La reorganización de cadenas productivas, el resurgimiento de políticas industriales activas y la competencia estratégica entre grandes potencias están redefiniendo la forma como circulan los bienes, el capital, los migrantes y la tecnología. Estados Unidos, la Unión Europea, China e India han optado por proteger industrias estratégicas, como es el caso de la manufactura avanzada y el sector defensa en el país americano o la protección a industrias tecnológicas, lo que ha alterado la configuración tradicional del comercio y ha obligado a los países a replantear su inserción internacional. De manera paralela, la heterogeneidad en la intensificación de conflictos armados, tensiones territoriales y disputas regulatorias ha convertido a la geopolítica en un eje central de la dinámica económica global. La implementación de diferentes instrumentos económicos como herramientas de poder ha generado un entorno de incertidumbre global.

En el caso de Estados Unidos, el paquete arancelario sobre diversos productos y servicios marca un giro estructural hacia un proteccionismo estratégico, con efectos directos sobre el comercio, las decisiones de inversión y la competencia industrial.

A esto se suma la vulnerabilidad experimentada a mediados de este año en rutas claves del comercio mundial como el Canal de Suez o el Estrecho de Ormuz, cuyos episodios de inestabilidad incidieron en los costos logísticos globales.

En este marco, la revolución industrial, impulsada por las tecnologías de inteligencia artificial, adquiere un mayor protagonismo. Tras cuatro años del estallido masivo de la inteligencia artificial generativa a finales de 2021, sus efectos se han integrado de forma estructural en la geopolítica, mercado laboral, organización industrial, y en los sistemas de producción y energía.

El 2026 estará determinado por la interacción de estas fuerzas: la política monetaria de las economías avanzadas, la velocidad de reorganización de las cadenas globales, la evolución de las tensiones comerciales entre potencias y la trayectoria de los precios de los insumos estratégicos. A esto se suma el impacto acumulado de las medidas arancelarias estadounidenses, que podrían acelerar la regionalización de cadenas productivas en América y reorientar flujos de inversión hacia sectores con subsidios o protección ampliada.

Para el 2026, se proyecta que el crecimiento de la economía mundial se mantendrá en 3,3%. El dinamismo de la economía mundial para el próximo año estará influido por un entorno desfavorable debido a una fragmentación económica, un debilitamiento del comercio internacional, conflictos bélicos, entre otros.

Las economías avanzadas (1,8%), las economías emergentes y en desarrollo (4,2%) América Latina (2,2%), China (4,4%) e India (6,4%), esperan un sostenimiento en el crecimiento económico. Estados Unidos (2,4%), se enfrentará a un entorno de mayor incertidumbre debido al manejo de la política económica, el impacto económico de los aranceles y una deuda pública que ha aumentado de manera significativa, alcanzando un nivel histórico de 38.2 billones de dólares lo que equivale al 122% del PIB.

Por su parte, Europa (1,3%), espera un crecimiento económico favorable para el 2026 debido a un mejor comportamiento en el mercado laboral lo que se traduce en un consumo privado más dinámico, mayor estabilización en la inflación, dinamismo en la economía de España e Irlanda y gasto de gobierno en países como Alemania.

Por otro lado, la inflación mundial continúa moderándose, pero de forma desigual entre regiones, lo que se traduce en efectos variados en los mercados y en el funcionamiento de las cadenas globales de valor.

De igual forma, las dinámicas en materia de política monetaria indican un entorno más prudente, donde los bancos centrales mantienen posturas restrictivas y, en algunos casos, ligeramente expansivas, buscando evitar un repunte inflacionario sin comprometer el crecimiento económico.

Estados Unidos avanza de forma gradual hacia tasas más bajas, condicionado por la evolución del mercado laboral y la evolución de los precios.

La Zona Euro mantiene una posición cauta debido a su bajo crecimiento, mientras que varias economías emergentes han iniciado recortes de tasas para apoyar la recuperación.

**Crecimiento económico de América Latina y El Caribe**

| País/región | 2024 | 2025 | 2026 |
|---|---|---|---|
| América Latina y el Caribe | 2,3 | 2,2 | 2,3 |
| América Latina | 2,2 | 2,2 | 2,2 |
| Argentina | -1,3 | 5,0 | 4,0 |
| Bolivia | 1,7 | 1,5 | 1,1 |
| Brasil | 3,4 | 2,3 | 2,0 |
| Chile | 2,6 | 2,4 | 2,2 |
| Colombia | 1,6 | 2,5 | 2,7 |
| Costa Rica | 4,3 | 3,5 | 3,7 |
| Ecuador | -2,0 | 1,5 | 2,1 |
| El Salvador | 2,6 | 2,4 | 2,7 |
| Guatemala | 3,7 | 3,6 | 4,0 |
| Honduras | 3,6 | 3,2 | 3,8 |
| México | 1,4 | 0,3 | 1,0 |
| Nicaragua | 3,6 | 3,1 | 3,4 |
| Panamá | 2,9 | 4,2 | 4,6 |
| Paraguay | 4,2 | 4,0 | 4,0 |
| Perú | 3,3 | 3,1 | 2,9 |
| República Dominicana | 5,0 | 3,7 | 4,8 |
| Uruguay | 3,1 | 2,8 | 2,5 |
| Venezuela | 6,2 | 2,0 | 2,0 |

**Fuente:** CEPAL – Estudio Económico de América Latina y el Caribe, 2025.

Para el 2026, América Latina proyecta un crecimiento económico de 2,3%, siguiendo con una tendencia de bajo crecimiento. Los países que estiman crecer a tasas de crecimiento económico por encima de la región son: República Dominicana (4,8%), Panamá (4,6%), Argentina (4,0%), Paraguay (4,0%), Guatemala (4,0%), Honduras (3,8%), Costa Rica (3,7%), Nicaragua (3,4%), Perú (2,9%), Colombia (2,7%), El Salvador (2,7%), Uruguay (2,5%) y Chile (2,2%).

Por otro lado, los países que proyectan un crecimiento por debajo del promedio de América Latina son: Ecuador (2,1%), Brasil (2,0%), Venezuela (2,0%), Bolivia (1,1%) y México (1,0%).

Es importante recordar que Brasil y México son las economías más grandes de Latinoamérica en términos de PIB y, por lo tanto, si estas dos economías se desaceleran probablemente, la región continuará en una tendencia de bajo crecimiento económico.

Al analizar el contexto latinoamericano, conviene detenerse en el comportamiento del sector de hidrocarburos en la región. Es importante mencionar que Brasil por sus yacimientos petrolíferos en aguas profundas (Tupi y Libra) y Argentina con el yacimiento de shale oil y gas en Vaca Muerta, y recientemente Guyana, han aumentado la producción de petróleo, consolidándose como proveedores confiables de petróleo en mercados relevantes como Estados Unidos, China, España, Países Bajos, Singapur, Chile y Perú.

**Economía Colombiana.**

El país enfrenta en la actualidad grandes preocupaciones en seguridad física, seguridad jurídica, seguridad energética, y en el entorno macroeconómico conservar la sostenibilidad de las finanzas públicas.

**Entorno Macroeconómico.**

El 2025 fue un año marcado por la incertidumbre y volatilidad local e internacional. Lo anterior se reflejó en el comportamiento de variables macroeconómicas como la inflación, monedas, la tasa de interés y, por supuesto, en el deterioro de la sostenibilidad de las finanzas públicas.

**Situación fiscal.**

La sostenibilidad de las finanzas públicas sigue siendo uno de los principales desafíos que enfrenta la economía colombiana. El panorama fiscal está enmarcado en un deterioro sistemático de las finanzas públicas que incluye (i) sobreestimación de ingresos tributarios que imponen metas de recaudo inalcanzables, (ii) gasto primario desbordado, inflexible y sin intenciones de ajuste por parte del Gobierno; (iii) una situación de caja bastante apretada, (iv) aumento histórico del rezago presupuestal y de las vigencias expiradas, (v) incremento significativo en las devoluciones y compensaciones de impuestos de los contribuyentes, dados los altos saldos a favor por excesos de retenciones en la fuente, (vi) niveles preocupantemente elevados de deuda pública, (vii) incumplimiento de la regla fiscal en 2024 mediante un artificio contable a través de las Transacciones de Única Vez (TUV), y posteriormente en 2025 (viii) la injustificada activación de la cláusula de escape que le permite al Gobierno Nacional salirse de la trayectoria de déficits establecida por la regla fiscal, (ix) una rebaja de la calificación de riesgo para el país y, (x) aumentos significativos en el costo de financiamiento.

**Presupuesto General de la Nación.**

El Presupuesto General de la Nación (PGN) del 2026 fue presentado por un monto cercano a $557 billones de pesos, desbalanceado nominalmente en $26,3 billones, ya que los ingresos fiscales no logran financiar los gastos por segundo año consecutivo, donde además las necesidades de financiamiento se duplicaban, pasando de 0,7% del PIB en 2025 a 1,4% del PIB para 2026. Finalmente, el monto aprobado en octubre fue de $546,9 billones, con una necesidad de financiamiento de 0,8% del PIB alcanzando un valor por $16,3 billones de ingresos faltantes, motivo por el cual el Minhacienda presentó una Ley de Financiamiento que fue negada por el Congreso en diciembre.

Siendo así, el Gobierno Nacional está obligado a aplazar o recortar gastos por este monto para 2026, así como ocurrió en 2025. Partiendo del PGN 2025 que incluye el aplazamiento ($511 billones) y tomando como base el monto presentado al Congreso de la República, el crecimiento nominal del PGN 2026 podía ser del 9%.
Además, con una inflación esperada de 3,2% para 2026, el crecimiento real del PGN 2026 presentado estaba en 5,7%, cerca de 1,2 p.p más alto que el promedio histórico 2004-2025 (4,5%).

En otras palabras, para ese momento, considerábamos que el crecimiento del PGN previsto para el 2026 no arrojaba el mensaje de austeridad fiscal que esperábamos encontrar.

En concreto, se comprometía a que el PGN 2026 era "el inicio de una senda de ajuste fiscal, ordenado, sostenible y creíble" y donde su crecimiento no estaría por encima de la inflación, situación que claramente no ocurrió.




**Fuente:** Cálculos ANDI a partir de la información del Ministerio de Hacienda (2025).

Con el PGN aprobado el crecimiento acumulado en términos reales sería 45,1% frente a un 19,5% del PIB.

Es evidente entonces la brecha entre el crecimiento de los gastos del Gobierno y los ingresos que la economía puede generar.

Si el PGN hubiese tenido el mismo crecimiento real de la economía en el mismo periodo de tiempo, el monto debería ser alrededor de $436 billones de pesos, es decir, $93,53 billones menos que el actualmente presentado.

Para 2026, el plan del Gobierno es alcanzar un déficit total de 6,2% del PIB cifra similar a la que se espera en 2025. Sin embargo, esta meta solo se alcanza si se tiene una Ley de Financiamiento, de lo contrario sería 1 p.p del PIB mayor. Entretanto no hay esfuerzos o planes para reducir el gasto. Los ingresos tributarios del GNC plantean metas de ingresos inalcanzables. Inicialmente el MFMP consideraba un crecimiento de 14,3% que posteriormente fue revisada al alza en el PGN 2026 a 16,5%, mientras que la economía solo alcanzará un 6,3% de crecimiento nominal. A medida que los ingresos sean cada vez menos realistas con gastos ciertos, consideramos que será más difícil cumplir la senda de metas de déficits para retomar la regla fiscal.

Colombia enfrenta en 2026 un crecimiento moderado del PIB, con desafíos en inversión, inflación, informalidad laboral y desigualdad sectorial.

**Crecimiento económico y perspectivas macroeconómicas.**

La economía colombiana proyecta un crecimiento del PIB entre 2,5% y 3%, impulsado principalmente por el sector servicios, el turismo y el consumo interno, aunque con un ritmo más moderado que en 2025 (2,6%) y señales de desaceleración en los primeros meses del año.

La recuperación pospandémica avanza, pero se ve limitada por inversión privada débil, rezagos en sectores como minería y energía, y un entorno externo incierto.

La inflación, aunque ha comenzado a moderarse, se estima en torno al 4,1%, por encima de la meta del Banco de la República, lo que sigue afectando el poder adquisitivo de los hogares.

**Desafíos estructurales.**

Uno de los problemas más persistentes es la informalidad laboral, que afecta a más del 55% de los trabajadores, generando ingresos vulnerables y falta de acceso a seguridad social.

El salario mínimo sigue siendo insuficiente para cubrir la canasta básica en ciudades principales, y el acceso a vivienda propia para las clases medias y bajas continúa siendo limitado.

Además, la economía enfrenta desequilibrios fiscales y estructurales, que condicionan la sostenibilidad del crecimiento a mediano plazo.

**Retos sectoriales.**

El crecimiento económico es desigual entre sectores. Los servicios, comercio, transporte, alojamiento y comidas lideran la expansión, mientras que la industria y la construcción comienzan a mostrar signos de recuperación gracias a tasas de interés más bajas y expectativas favorables.

El sector agropecuario mantiene un crecimiento sólido, aunque enfrenta retos en exportaciones por la volatilidad del dólar y la economía global.

La inversión en sectores estratégicos sigue siendo limitada, lo que dificulta la creación de capacidad productiva duradera.

**Factores externos y riesgos.**

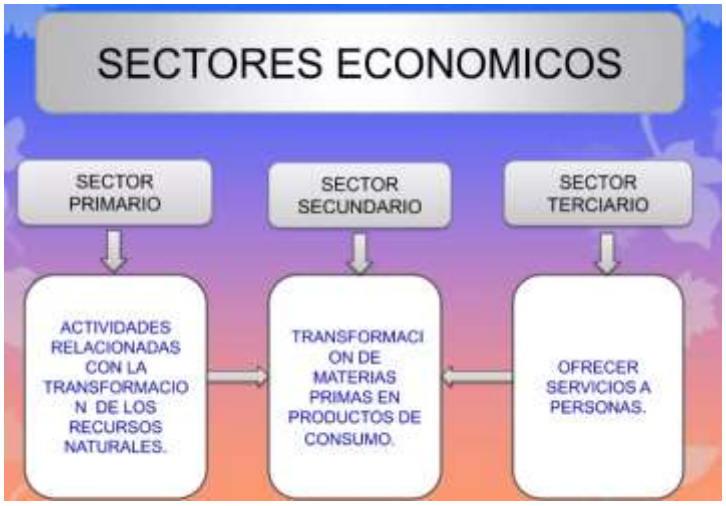
Colombia también enfrenta riesgos externos, como la incertidumbre global, la fluctuación del dólar y la dependencia de remesas y bonanzas temporales (como la cafetera), que si bien impulsan la demanda agregada, no garantizan un desarrollo sostenible.

La seguridad y la violencia en zonas rurales continúan afectando la estabilidad económica y social, especialmente en regiones con presencia de grupos armados y economías ilegales.

En 2026, Colombia se encuentra en un momento de transición económica, con crecimiento moderado y oportunidades de recuperación sectorial, pero con desafíos estructurales significativos: informalidad laboral, desigualdad, inflación persistente, inversión privada limitada y riesgos externos.

La capacidad del país para atraer capital y fortalecer sectores productivos será clave para consolidar un desarrollo sostenible y cerrar brechas sociales a mediano plazo.

**SECTORES ECONOMICOS**




Los sectores económicos clasifican la actividad productiva de un Estado o territorio en base a sus distintas etapas. En otras palabras, un sector económico representa un segmento específico del circuito de producción, que tradicionalmente puede ser primario, secundario y terciario, dependiendo de qué lugar ocupe en la cadena de producción general. Es decir que todo circuito productivo se descompone en sectores económicos, dentro de los cuales es posible hallar muy diversas actividades, que tienen características en común.

Sector primario: El sector primario o sector de extracción es el sector inicial del circuito. Su labor consiste en obtener la materia prima directamente del entorno natural. Esta labor a menudo implica emplazamientos industriales en el medio ambiente, por lo que posee un importante impacto ecológico.

Los productos del sector primario, a pesar de su importancia, son los que menos valor agregado poseen en la cadena, ya que sirven como suministro para el sector secundario, y rara vez van directo al consumidor final. Y mientras más paradas haga el producto en su camino hacia éste, más valor añadido acumulará. Por eso, muchas de las economías subdesarrolladas subsisten exclusivamente de la venta de materia prima, viéndose obligadas a importar los productos elaborados. Son ejemplos de actividades del sector primario la ganadería, la agricultura, la pesca, la minería, la industria maderera, etc.

Sector Secundario: El sector secundario o sector transformador, es el encargado de procesar y transformar las materias primas suministradas por el sector primario en un bien de consumo, listo para su distribución y comercialización, o bien un producto semi-elaborado que alimentará a otras industrias del sector secundario. Este proceso

implica normalmente la intervención de maquinaria especializada, cuando no de procedimientos físicoquímicos que pueden ser fuente importante de contaminación, aunque no tanto como resulta el sector primario.

Una vez que el producto elaborado abandona el sector secundario, se encuentra listo para su consumo y habrá por lo tanto acumulado un valor añadido, es decir, será más costoso, pues en su fabricación intervinieron diferentes procesos energéticos, industriales, mano de obra, etc. Por esa razón, este sector es el más desarrollado por las potencias industriales del mundo.

Sector Terciario o Sector de Servicios: Es el encargado de suministrar a los diversos actores económicos (consumidores finales y segmentos intermedios) de diversos servicios, en lugar de productos elaborados. Es decir, se trata de proveedores de servicios, ya sean de tipo administrativo, logístico, técnico, de distribución, de comunicaciones, etc.

El sector terciario es el sector de mayor empleo y mayor crecimiento en el mundo contemporáneo, y uno de los sectores que menor grado de automatización y mecanización presenta todavía.

Por lo anterior el presente proceso se ubica en el Sector terciario.

**PRODUCTO INTERNO BRUTO.**



**Producto Interno Bruto (PIB) desde el enfoque de la producción.**

En el segundo trimestre de 2026 el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción crece 6,4%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Segundo trimestre 2026pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2026pr-II / 2025p-II | 2026pr / 2025pr | 2026pr-II / 2026p-I |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | -2,1 | -1,7 | 0,4 |
| Explotación de minas y canteras | 4,2 | 1,6 | 0,4 |
| Industrias manufactureras | 2,0 | 2,3 | -0,4 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 4,8 | 3,7 | 2,8 |
| Construcción | 2,2 | -1,5 | 6,4 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 2,2 | 2,6 | 0,3 |
| Información y comunicaciones | -0,1 | 0,7 | 0,3 |
| Actividades financieras y de seguros | 4,3 | 3,6 | 1,9 |
| Actividades inmobiliarias | 2,1 | 2,1 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 2,6 | 2,5 | 0,8 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 10,0 | 7,9 | 2,3 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 9,5 | 6,3 | 4,0 |
| **Valor agregado bruto** | **3,6** | **2,9** | **1,4** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,4 | 2,7 | 0,2 |
| **Producto Interno Bruto** | **3,5** | **2,9** | **1,3** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

## Valor agregado por actividad económica.

En el segundo trimestre de 2026, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 2,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 4,4%.

• Cultivo permanente de café crece 16,4%.

• Ganadería crece 4,8%. • Silvicultura y extracción de madera decrece 0,1%.

• Pesca y acuicultura decrece 36,4%.

**Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Segundo trimestre 2026[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2026[pr]-II / 2025[pr]-II | 2026[pr]/ 2025[pr] | 2026[pr]-II / 2026[pr]-I |
| Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2] | -4,4 | -0,4 | -1,6 |
| Cultivo permanente de café | 16,4 | -10,7 | 16,7 |
| Ganadería | 4,8 | 5,7 | -0,4 |
| Silvicultura y extracción de madera | -0,1 | 2,9 | -3,8 |
| Pesca y acuicultura | -36,4 | -28,2 | -16,4 |
| **Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca** | **-2,1** | **-1,7** | **0,4** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,6%.

• Cultivo permanente de café crece 16,7%.
• Ganadería decrece 0,4%. • Silvicultura y extracción de madera decrece 3,8%.
• Pesca y acuicultura decrece 16,4%.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Primer trimestre 2026$^{Pr}$**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2026$^{Pr}$-I / 2025$^{Pr}$-I | 2026$^{Pr}$-I / 2025$^{Pr}$-IV |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | -1,4 | -0,5 |
| Explotación de minas y canteras | -0,1 | 0,8 |
| Industrias manufactureras | 2,9 | 2,3 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 2,6 | 0,3 |
| Construcción | -5,4 | -4,6 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 2,9 | 0,2 |
| Información y comunicaciones | 1,3 | 1,1 |
| Actividades financieras y de seguros | 2,8 | 2,2 |
| Actividades inmobiliarias | 2,0 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 2,2 | 0,5 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 5,7 | 1,3 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 3,2 | 1,4 |
| **Valor agregado bruto** | **2,2** | **0,6** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,9 | 0,9 |
| **Producto Interno Bruto** | **2,2** | **0,6** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

En el primer trimestre de 2026, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,8%.

• Cultivo permanente de café decrece 30,5%.

• Ganadería crece 6,4%.

• Silvicultura y extracción de madera crece 3,1%.

• Pesca y acuicultura decrece 19,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 0,8%.

• Cultivo permanente de café decrece 7,7%.

• Ganadería crece 1,9%.

• Silvicultura y extracción de madera decrece 2,3%.

• Pesca y acuicultura crece 6,9%.

**Comercio al por mayor y al por menor.**

En el primer trimestre de 2026, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

**Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**Primer trimestre 2026[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2026[pr]-I / 2025[pr]-I | 2026[pr]-I / 2025[pr]-IV |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 6,0 | 0,7 |
| Transporte y almacenamiento | 0,7 | 0,9 |
| Alojamiento y servicios de comida | -1,8 | 0,4 |
| **Comercio al por mayor y al por menor[1]** | **2,9** | **0,2** |

**Fuente:** DANE,PIB_T

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.

• Transporte y almacenamiento crece 0,7%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.

• Transporte y almacenamiento crece 0,9%.

• Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025 respecto al año 2024 las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de

servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Cuarto trimestre 2025(pr)**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Año total | Anual | Trimestral |
| | 2025(pr) / 2024(p) | 2025(pr)-IV / 2024(p)-IV | 2025(pr)-IV / 2025(pr)-III |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3,1 | -0,4 | -2,6 |
| Explotación de minas y canteras | -6,2 | -2,9 | 1,2 |
| Industrias manufactureras | 1,9 | 1,0 | -1,6 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 1,1 | 2,9 | 0,8 |
| Construcción | -2,8 | -2,6 | -1,5 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 4,6 | 3,4 | 1,6 |
| Información y comunicaciones | 1,0 | -1,2 | -2,0 |
| Actividades financieras y de seguros | 2,8 | 0,7 | -2,4 |
| Actividades inmobiliarias | 2,0 | 1,9 | 0,4 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 1,3 | 1,5 | 0,4 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 4,5 | 4,8 | 0,2 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 9,9 | 11,5 | 4,6 |
| **Valor agregado bruto** | **2,7** | **2,3** | **-0,1** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,5 | 2,5 | 0,6 |
| **Producto Interno Bruto** | **2,6** | **2,3** | **0,1** |

## Actividades profesionales, científicas y técnicas

Para el año 2025, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%, respecto al año 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,7%.

**Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**Cuarto trimestre 2025pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Año total | Anual | Trimestral |
| | 2025pr/ 2024p | 2025pr-IV / 2024p-IV | 2025pr-IV / 2025pr-III |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | 1,1 | 1,3 | 0,1 |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 1,6 | 1,6 | 0,7 |
| **Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]** | **1,3** | **1,5** | **0,4** |

**Fuente:** DANE,PIB_T

## ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.

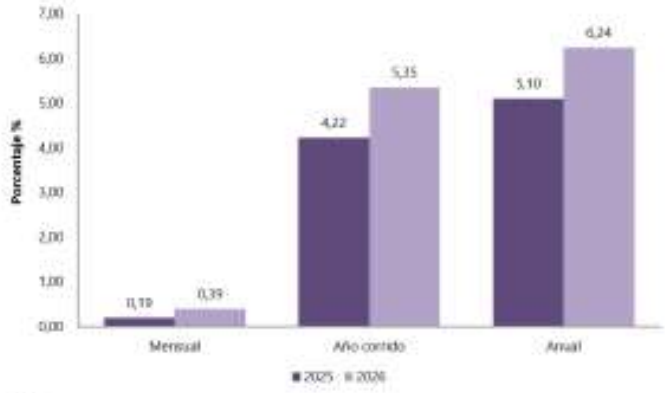
Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso.

El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso del valor del salario mínimo, tal y como se puede evidencia en la siguiente tabla:

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

**Agosto 2026**

**Gráfico 1. IPC Variaciones**
**Total Nacional**
**Agosto 2025 - 2026**




**Fuente:** DANE, IPC.

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Agosto 2025 - 2026**

| | | 2025 | | 2026 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Recreación y cultura | 3,79 | -0,30 | -0,01 | 0,89 | 0,03 |
| Información y comunicación | 4,53 | -0,15 | 0,00 | 0,81 | 0,02 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 0,45 | 0,08 | 0,71 | 0,13 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,44 | 0,02 | 0,52 | 0,03 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 0,59 | 0,01 | 0,41 | 0,01 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,05 | 0,00 | 0,40 | 0,02 |
| Salud | 1,71 | 0,46 | 0,01 | 0,40 | 0,01 |
| TOTAL | 100,00 | 0,19 | 0,19 | 0,39 | 0,39 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,06 | 0,02 | 0,38 | 0,12 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 0,49 | 0,05 | 0,35 | 0,04 |
| Educación | 4,41 | 0,13 | 0,01 | 0,02 | 0,00 |
| Transporte | 12,93 | -0,03 | 0,00 | 0,01 | 0,00 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | -0,02 | 0,00 | -0,14 | 0,00 |

**Fuente:** DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual**
**Por principales subclases**
**Agosto 2026**

| Subclase | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|---|---|---|
| Electricidad | 2,33 | 0,08 |
| Frutas frescas | 4,95 | 0,07 |
| Arriendo imputado | 0,39 | 0,05 |
| Alcantarillado | 7,13 | 0,04 |
| Arriendo efectivo | 0,38 | 0,04 |
| Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet | 0,92 | 0,02 |
| Artículos para higiene corporal | 1,45 | 0,02 |
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 0,26 | 0,02 |
| Papas | 4,32 | 0,02 |
| Suscripción y servicio de televisión por redes y cable | 3,02 | 0,02 |

**Fuente**: DANE, IPC.

En agosto de 2026 en comparación con julio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,33%), frutas frescas (4,95%), arriendo imputado (0,39%), alcantarillado (7,13%), arriendo efectivo (0,38%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,92%), artículos para higiene corporal (1,45%), comidas en establecimientos de servicio a la

mesa y autoservicio (0,26%), papas (4,32%) y suscripción y servicio de televisión por redes y cable (3,02%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: suministro de agua (-4,04%), gas (-1,29%), plátanos (-2,90%), cebolla (-2,57%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,32%).

**TASA DE CAMBIO.**

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

| Indicador | Valor | Vigencia |
|---|---|---|
| TRM | $3.174,67 pesos colombianos por dólar estadounidense | 19 de octubre de 2026 |

El peso colombiano ha mostrado una marcada apreciación frente al dólar estadounidense en las jornadas recientes, impulsada por una fuerte presión vendedora en el mercado. Esta situación refleja una liquidación rápida de posiciones en dólares, sin encontrar una demanda suficiente para equilibrar la caída. Aunque el ingreso de divisas por parte del Gobierno Nacional ha contribuido a la oferta de dólares, su impacto ha disminuido. Actualmente, la corrección a la baja del USD/COP parece ser el resultado de dinámicas orgánicas del mercado y factores técnicos, evidenciando un sentimiento generalizado de venta sin señales claras de reversión a corto plazo.

Desde nuestra perspectiva, la notable caída en el precio del dólar en Colombia al cierre de junio de 2026 refleja una tendencia de apreciación del peso colombiano que ha ganado fuerza. Esta dinámica podría ofrecer oportunidades a ciertos sectores que dependen de importaciones, pero también implica un desafío para aquellos orientados a la exportación debido a la menor competitividad de sus productos en el mercado internacional.

## FACTOR VARIACIÓN DEL SMMLV.

De acuerdo con la necesidad que se pretende suplir por parte del proveedor, es indispensable analizar el incremento que ha tenido el salario mínimo en Colombia y las repercusiones que pueda tener en la selección del contratista (valor por hora de honorarios) y la ejecución del contrato.

Tabla No 4 - Salario Mínimo en Colombia

| Año | Salario mínimo | Auxilio de transporte |
|---|---|---|
| 2007 | $433.700 | $50.800 |
| 2008 | $461.500 | $55.000 |
| 2009 | $496.900 | $59.300 |
| 2010 | $515.000 | $61.500 |
| 2011 | $535.600 | $63.600 |
| 2012 | $566.700 | $67.800 |
| 2013 | $589.500 | $70.500 |
| 2014 | $616.000 | $72.000 |
| 2015 | $644.350 | $74.000 |
| 2016 | $689.455 | $77.700 |
| 2017 | $737.717 | 83.140 |
| 2018 | $781.242 | $88.211 |
| 2019 | $828.116 | $97.032 |
| 2020 | $887.803 | $102.854 |
| 2021 | $908.526 | $106.454 |
| 2022 | $1.000.000 | $117.172 |
| 2023 | $1.160.000 | $140.606 |
| 2024 | $1.300.000 | $162.000 |
| 2025 | $1.423.500 | $200.000 |
| 2026 | $1.750.905 | $249.095 |

Fuente: Elaboración propia

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en un país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

Finalmente cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también por los efectos que éste provoca y que los posibles oferentes deben tener en cuenta al momento de estructurar sus costos.

Además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el futuro proponente al momento de estructurar costos directos e indirectos.

**ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS.**




En julio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2025.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Julio (2026/2025)P**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Ingresos nominales | Ingresos por servicios, Venta de Mercancías y Otros Ingresos | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 0,4 | 0,1 | -0,0 | 0,4 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 12,9 | 11,8 | -0,0 | 1,1 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 8,0 | 6,8 | 1,1 | 0,1 |
| J | División 58 | Actividades de edición | 1,9 | -8,2 | -0,3 | 10,4 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 10,2 | 4,8 | 0,5 | 4,9 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 36,9 | 29,3 | -0,1 | 7,7 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -2,2 | 1,6 | -4,1 | 0,3 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 3,8 | 2,2 | 1,6 | -0,0 |
| LIN | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7733 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 11,9 | 12,3 | -0,4 | -0,0 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 45,1 | 45,0 | 0,0 | -0,0 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 0,0 | 0,0 | 0,0 | -0,0 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 12,5 | 12,6 | -0,1 | -0,0 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -14,0 | -14,0 | 0,0 | -0,0 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | -12,0 | -12,4 | 0,0 | 0,4 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 8,7 | 8,5 | -0,0 | 1,2 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 3,5 | 3,6 | -0,2 | 0,1 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 3,0 | 3,7 | 0,4 | -0,1 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 17,9 | 14,0 | 0,9 | 3,1 |

**Fuente:** DANE. EMS.

En julio de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2025.

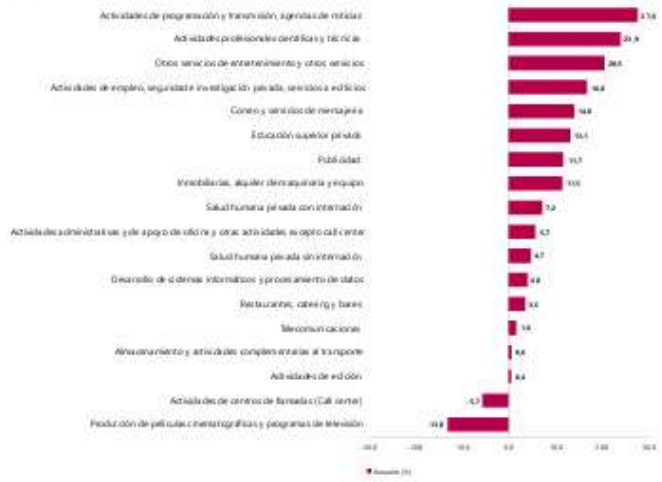
**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Julio (2026/2025)[P]**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Personal ocupado en agencias[a] | Permanente | Temporal directo | Misión[a] Hora calendario[a] |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 12,0 | 6,2 | 5,8 | |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 10,7 | 10,8 | 1,9 | |
| I | División 55 | Restaurantes, catering y bares | 10,7 | 10,5 | 8,2 | |
| J | División 58 | Actividades de edición | 6,7 | 2,5 | 2,2 | |
| J | División 59, excepto Clase 5820 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 10,7 | 8,2 | 7,5 | |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 8,4 | 5,1 | 3,3 | |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 10,2 | 7,8 | 2,4 | |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 3,2 | 1,5 | 1,6 | |
| LMN | Sección L, División 68 Sección N Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 8,4 | 4,1 | 4,4 | |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7120, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 7,9 | 3,2 | 4,8 | |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 6,3 | 6,3 | -0,1 | |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 21,5 | 6,6 | 9,5 | 5,4 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 10,0 | 3,9 | 6,1 | |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | 20,3 | 11,1 | 8,2 | |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 5,4 | 0,9 | 1,4 | 3,2 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 9,7 | 4,5 | 5,1 | |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 6,7 | 1,9 | 4,8 | |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 15,7 | 7,4 | 8,3 | |

En julio de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con julio de 2025.

# Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
## Junio de 2026P

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Junio (2026/2025)P**



- **Fuente:** DANE, EMS.

En junio de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2025.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Junio (2026/2025)P**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Ingresos nominales | Ingresos por servicios | Venta de Mercancías | Otros Ingresos |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (pp) | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 0.6 | 0.2 | -0.0 | 0.5 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 14.0 | 13.5 | 0.0 | 0.5 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 3.5 | 2.5 | 1.1 | 0.1 |
| J | División 58 | Actividades de edición | 0.4 | -10.2 | -0.7 | 11.3 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | -13.0 | -17.3 | 0.2 | 4.1 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 27.6 | 22.1 | 0.0 | 5.5 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 1.8 | 2.0 | -1.2 | 0.2 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 4.0 | 3.9 | 0.1 | -0.0 |
| LN | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 11.5 | 11.0 | 0.3 | 0.2 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 23.9 | 23.8 | 0.0 | 0.0 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 11.7 | 11.6 | 0.1 | 0.0 |
| N | Divisiones 79, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 16.8 | 16.9 | -0.0 | -0.1 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -5.7 | -5.7 | 0.0 | -0.0 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | 5.7 | 5.4 | 0.0 | 0.3 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 13.1 | 11.2 | 0.0 | 2.0 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 7.2 | 8.3 | -1.3 | 0.0 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 4.7 | 4.4 | 0.4 | 0.0 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 20.5 | 16.5 | 0.0 | 3.9 |

**Fuente:** DANE, EMS.

En junio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2025.

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Junio (2026/2025)P**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Personal ocupado total* | Permanente | Temporal directo | Agencias | Misión** Para obtener*** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 1,6 | 2,0 | -1,7 | 1,4 | |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | -8,4 | -1,1 | -1,1 | -6,0 | |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | -1,3 | -0,4 | -1,1 | 0,2 | |
| J | División 58 | Actividades de edición | -12,5 | -7,4 | -3,6 | -1,4 | |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 2,7 | -0,9 | 4,3 | -0,7 | |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión; agencias de noticias | -5,1 | -1,6 | 0,2 | -3,7 | |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -8,3 | -8,0 | 0,6 | -2,0 | |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 1,9 | 1,8 | -0,2 | 0,3 | |
| LN | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | -1,1 | 0,6 | -0,2 | -1,4 | |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | -0,3 | 0,1 | -1,7 | 1,4 | |
| M | Clase 7310 | Publicidad | -8,2 | -1,4 | -7,3 | 0,7 | |
| N | Divisiones 75, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo; seguridad e investigación privada; servicios a edificios | -1,3 | 1,9 | -1,3 | 0,1 | -2,9 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -14,3 | -11,1 | -3,4 | -0,0 | |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | -14,4 | -5,0 | -8,5 | -0,9 | |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | -0,7 | 0,1 | -0,9 | 0,0 | 0,2 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | -1,8 | -1,0 | -0,2 | -0,7 | |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | -0,5 | -0,8 | 0,6 | -0,3 | |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | -2,5 | -0,9 | -1,5 | -0,1 | |

**Fuente:** DANE, EMS.

## ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO.

**Encuesta Mensual de Comercio (EMC)**
**Julio 2026P**

**Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado***
**Total nacional**
**Julio 2026P**




**Fuente:** DANE, EMC.

En julio de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 5,3% y el personal ocupado creció 1,0% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 7,3%.

**Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses**
**Total nacional**
**Julio 2026[p]**

| Indicador | Variación anual<br>Julio 2026 / julio 2025 | Variación año corrido<br>Enero - julio 2026 / enero - julio 2025 | Variación doce meses<br>Agosto 2025 - julio 2026 / agosto 2024 - julio 2025 |
|---|---|---|---|
| Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos | 5,3 | 11,4 | 11,2 |
| Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*) | 7,3 | 14,2 | 13,9 |
| Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas ** | 2,3 | 6,8 | 7,6 |
| Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles | 7,3 | 14,2 | 13,9 |
| Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos | 4,0 | 9,0 | 9,9 |
| Total Personal ocupado | 1,0 | 1,6 | 1,8 |

**Fuente:** DANE – EMC

En julio de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 5,3% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Catorce líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales mientras que cinco (5) líneas de mercancía registraron variación negativa.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas y Equipo y aparatos de sonido y video (televisores), aportando en conjunto 4,1 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

## 11.11 ASPECTOS TECNICOS.

En mayo de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 11,7% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Equipo y aparatos de sonido y video (televisores) y Otros vehículos automotores y motocicletas aportando en conjunto 6,5 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista**.**

**Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.**
**Total nacional**
**Mayo (2026/2025)[P]**

| Líneas de mercancías | Mayo 2026 / mayo 2025 Variación % | Contribución PP |
|---|---|---|
| **Total comercio minorista y vehículos** | **11,7** | **11,7** |
| Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares** | 40,0 | 4,0 |
| Equipo y aparatos de sonido y video (televisores) | 64,9 | 1,4 |
| Otros vehículos automotores y motocicletas*** | 13,3 | 1,1 |
| Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico | 14,9 | 0,9 |
| Electrodomésticos, muebles para el hogar | 22,2 | 0,8 |
| Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares | 148,0 | 0,7 |
| Alimentos (víveres en general) | 3,5 | 0,6 |
| Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería | 10,8 | 0,5 |
| Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente* | 10,5 | 0,3 |
| Productos para el aseo del hogar | 11,7 | 0,3 |
| Bebidas no alcohólicas | 22,0 | 0,3 |
| Artículos y utensilios de uso doméstico | 16,1 | 0,2 |
| Prendas de vestir y textiles | 5,6 | 0,2 |
| Artículos de ferretería, vidrios y pinturas | 6,6 | 0,2 |
| Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco | 6,7 | 0,1 |
| Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero | 6,8 | 0,1 |
| Productos farmacéuticos y medicinales | 3,4 | 0,1 |
| Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares | 0,2 | 0,0 |
| Combustibles para vehículos automotores | -1,7 | -0,3 |

**Fuente:** DANE - EMC.

## ACTORES CLAVE EN COLOMBIA

Los **actores clave del comercio al por mayor en Colombia** abarcan desde grandes conglomerados de distribución masiva y centrales de abasto físicas hasta plataformas tecnológicas B2B y gremios sectoriales que regulan la actividad económica.

A continuación, se detalla la estructura y los participantes más influyentes del sector mayorista en el país:

**GRANDES DISTRIBUIDORES Y OPERADORES LOGÍSTICOS DEL SECTOR DE DISEÑO GRÁFICO**

En el mercado colombiano se identifica la presencia de empresas dedicadas a la **producción, comercialización, impresión y distribución de productos asociados a las artes gráficas, diseño gráfico, papelería comercial, material publicitario, impresión digital y gran formato**. Estas empresas cuentan con diferentes capacidades de producción y distribución, permitiendo atender requerimientos institucionales de acuerdo con las características, cantidades y especificaciones técnicas solicitadas.

Dentro de los actores identificados en el mercado se encuentran empresas especializadas en soluciones integrales de impresión y comunicación gráfica. Por ejemplo, **Litoimpres** desarrolla actividades relacionadas con papelería impresa, gran formato, material POP, productos promocionales y encuadernación.

De igual manera, **Impulsa Publicidad S.A.S.** ofrece impresión offset y digital, impresión de gran formato, material POP, papelería comercial y servicios de diseño gráfico, con atención y envíos a nivel nacional.

También se identifican empresas como **Gamma Tech**, que presta servicios de diseño, impresión digital y offset, gran formato y papelería corporativa, incluyendo tarjetas, carpetas, brochures, hojas membretadas y sobres.

En materia de **impresión, alistamiento y distribución**, **Advanz** señala que presta servicios integrales que comprenden impresión de documentos, alistamiento y distribución masiva, incluyendo soluciones de gestión de comunicaciones y distribución a nivel nacional.

Asimismo, **Dígitos y Diseños** cuenta con servicios de impresión digital, impresión UV, gran formato, plotter, troquelado, papelería corporativa, material publicomercial, productos promocionales y soluciones editoriales.

**PROVEEDORES IDENTIFICADOS EN BOGOTÁ**

Como parte de la exploración del mercado en Bogotá, también se identifican establecimientos especializados en impresión, diseño y comercialización de productos gráficos, entre ellos:

- SEVEN PIXEL - Diseño & Publicidad - Plotter - impresión Digital — diseño, publicidad e impresión digital.
- Grupo Grafico Digital — impresión digital.
- Zone Colors Impresión Digital — servicios de impresión.
- Graphos Diseño y Publicidad | Impresión Digital | Imagen Corporativa — diseño, publicidad e impresión.
- PdP Centro de Impresión — servicios de imprenta.
- Tono Grafico Digital — impresión comercial.
- NEXUS ESTUDIO GRAFICO — impresión comercial.
- Distribuidora el Faro Montevideo - Distribuidor de Papelería y Juguetería al por mayor — distribución mayorista de papelería.

**PANORAMA ACTUAL DEL SECTOR DEL COMERCIO EN COLOMBIA.**

El sector del comercio en Colombia muestra señales de recuperación y confianza empresarial al alza, destacando el auge de las tiendas de descuento duro y la moderación en el consumo interno.

**Comportamiento del Consumo y Canales**

- ✓ **Tiendas de descuento:** Lideran el gasto de los hogares gracias a la búsqueda de ahorro y precios bajos.
- ✓ **Grandes superficies:** Presentan buen dinamismo en bienes durables, aunque persiste cautela en el ticket promedio por compra.
- ✓ **Comercio electrónico:** Mantiene transacciones estables, enfocado en una mayor frecuencia de compras con valores unitarios más bajos.

**Perspectivas y Retos**

- ✓ **Confianza comercial:** El Indicador de Confianza Comercial (ICCO) registró repuntes importantes a mediados de 2026.
- ✓ **Proyecciones:** Se prevé un crecimiento moderado cercano al 4,1 % para el cierre del año impulsado por la estabilidad macroeconómica.
- ✓ **Factores de alerta:** Gremios como Fenalco señalan que un sector de los comerciantes sigue reportando ventas estancadas debido a la presión en la capacidad adquisitiva

**FACTORES QUE IMPULSAN EL CRECIMIENTO DEL SECTOR DEL COMERCIO.**

El crecimiento del sector comercio en Colombia está impulsado principalmente por **la demanda interna de los hogares**, **la moderación en las tasas de interés** y **la**

**evolución de los canales de comercialización**. Estos factores han permitido una recuperación notable en las ventas al por menor y al por mayor en el país.

**Dinámica del Consumo y la Demanda**

- ✓ **Confianza del consumidor:** Los hogares presentan una mayor disposición para adquirir bienes, impulsados por mejoras en el ingreso disponible.
- ✓ **Bienes durables y semidurables:** Destacan las altas ventas en vehículos, motocicletas, electrodomésticos y tecnología.
- ✓ **Nuevos hábitos de compra:** El auge de tiendas de descuento duro y la diversificación de formatos de retail se adaptan a la búsqueda de ahorro y cercanía por parte del comprador.

**Entorno Macroeconómico y Financiero**

- ✓ **Tasas de interés más bajas:** Facilitan el acceso al crédito para la adquisición de vehículos y financiación de comercio al por menor.
- ✓ **Estabilidad cambiaria y moderación inflacionaria:** Permiten mayor previsibilidad en los costos de mercancías importadas y nacionales.
- ✓ **Encadenamientos productivos:** El apoyo a la industria manufacturera local y la economía popular fortalece la oferta de productos nacionales en los anaqueles.
- ✓ Explore la evolución de las ventas minoristas en el Portafolio.
- ✓ Conozca el análisis del sector y consumo de Bancolombia.
- ✓ Revise las perspectivas de inversión y retail en ProColombia.

## DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES A FUTURO EN EL SECTOR COMERCIAL

El futuro del sector comercial enfrenta grandes retos y nuevas puertas de crecimiento, destacando la **transformación digital**, la **sostenibilidad** y la adaptación a **consumidores más exigentes**.

**Principales Desafíos**

- ✓ **Competencia feroz**: Mercados más rápidos y globales donde es difícil destacar.
- ✓ **Exigencia verde**: Obligación de cuidar el medio ambiente en toda la cadena de valor.
- ✓ **Retención de personal**: Dificultad para encontrar y mantener talento especializado.

**Oportunidades Clave**

- ✓ **Nuevas tecnologías:** Uso de datos e inteligencia artificial para vender mejor y conocer al cliente**.**
- ✓ **Nichos ecológicos:** Negocios basados en el reciclaje y la economía circular**.**
- ✓ **Canales digitales:** Crecimiento de tiendas en línea especializadas para llegar a públicos únicos

## 12. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Se adjunta el Anexo de matriz de riesgos

## 13. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Defensa Civil Colombiana cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 35426 del 23 de junio de 2026, por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000), incluido IVA y demás impuestos, con cargo al rubro A-03-03-04-015 "Fondo Nacional de Emergencias", recurso 10**:

## 14. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

La Defensa Civil Colombiana, en cumplimiento de lo establecido el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas complementarias, para seleccionar la oferta más favorable para la entidad, ha determinado los siguientes factores de selección:

Justificación de los factores de selección que permita la identificación de la oferta más favorable:

| CRITERIO DE EVALUACIÓN | PUNTAJE | INDICAR APLICABLES AL PROCESO |
|---|---|---|
| **FACTORES JURÍDICOS** | **DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO – SE VERIFICARÁ CUMPLE O NO CUMPLE** | **APLICA** |
| FACTORES FINANCIEROS | DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO – SE VERIFICARÁ CUMPLE O NO CUMPLE | NO APLICA |
| **FACTOR ECONÓMICO (PRECIO)** | **MENOR VALOR** | **APLICA** |

| FACTOR TÉCNICO | DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO – SE CALIFICARÁ CUMPLE O NO CUMPLE | APLICA |
|---|---|---|
| FACTORES ADICIONALES QUE MEJORAN EL BIEN O SERVICIO SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL PARA LA INSTITUCIÓN | N.A | N.A |
| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL _ OFERTA DE SERVICIOS NACIONALES | N.A | N.A |
| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL | N.A | N.A |
| **TOTAL** | N.A | |

**Nota 1:** Los aspectos Jurídico y Económicos son de obligatorio cumplimiento y no son objeto de evaluación.

Para determinar el puntaje a cada propuesta se efectuará de la siguiente manera:

La entidad de acuerdo con el tipo de bien, servicio u obra a adquirir establecerá los criterios para evaluar el precio ofertado, así:

| PRECIO | PUNTAJE INDIVIDUAL | INDICAR APLICABLE AL PROCESO |
|---|---|---|
| **MENOR PRECIO** | N/A | **APLICA** |
| MEDIA ARITMETICA | N.A | N.A |
| MEDIA GEOMETRICA | N.A | N.A |
| Otro | N.A | N.A |
| ADICIONALES (Indicar) | N.A | N.A |

**Nota:** La Entidad dará cumplimiento a la normatividad vigente en los demás aspectos aplicables al proceso.

## 15. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR EL OBJETO CONTRACTUAL

| GARANTÍA | PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO | VIGENCIA |
|---|---|---|
| **CUMPLIMIENTO** | 10% del valor del contrato | A partir de la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más. |

| | | |
|---|---|---|
| **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** | 5% del valor del contrato | A partir de la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y tres (3) años más. |
| **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES** | 10% del valor del contrato | A partir de la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más. |

## 16. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo señalado por la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el manual correspondiente (M – MACPC – 14), En la etapa de planeación la Entidad Estatal debe determinar si el Proceso de Contratación está cubierto por los Acuerdos Comerciales. Para el efecto, la Entidad Estatal debe revisar si los Acuerdos Comerciales vigentes son aplicables al Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las reglas:

Así mismo, la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación

Por lo anterior, se evidencia que este proceso de contratación debido a los umbrales establecidos para cada uno de los acuerdos, le son aplicables los acuerdos comerciales de Triángulo del Norte, si el proceso no se limita a Mipymes

| Acuerdo Comercial | | Entidad Estatal incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial | Excepción aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza del Pacífico | Chile | Si | No | No | No |
| | México | Si | No | No | No |
| | Perú | Si | No | No | No |
| Canadá | | Si | No | No | No |
| Chile | | Si | No | No | No |
| Corea | | Si | No | No | No |
| Costa Rica | | Si | No | No | No |
| Estados AELC | | Si | No | No | No |
| Estados Unidos | | Si | No | No | No |
| México | | Si | No | No | No |
| Triángulo del Norte | El Salvador | Si | Sí | No | Sí |
| | Guatemala | Si | Sí | No | Sí |
| | Honduras | No | N/A | N/A | No |
| Unión Europea | | Si | No | No | No |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Israel | Si | No | No | No |
| Reino unido e irlanda del norte | Si | No | No | No |
| Comunidad Andina | Si | Sí | No | Sí |

## 17. LIMITACIÓN A MIPYMES

Para el presente proceso, la convocatoria es susceptible de ser limitada a MIPYMES atendiendo a la cuantía, pues NO sobrepasa el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente para el **periodo (2026) establecido en $511.708.497 con información suministrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente hasta el 31 de diciembre de 2026**

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, para la limitación a Mipymes, aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. modificado por el Decreto 1860 de 2021, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios a la invitación pública, de acuerdo con el cronograma que rige el proceso de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta el parágrafo 3 del artículo segundo del Decreto 1860 de 2021, el cual indica que *"…de conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas…"* siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones:

> *ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*
>
> *"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa*

*de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
*2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
*Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
*PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones expuestas en el presente artículo.*

Las Mipyme que pretendan hacer solicitud de manifestación a limitación de proceso o para aplicar los diferenciales, acreditara su condición, así*:*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.*** *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

*1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
*2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*
*Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

***PARÁGRAFO 1.*** *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2****. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a*

*la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***PARÁGRAFO 3.*** *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

***PARÁGRAFO 4.*** *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

## 18. ANÁLISIS DE COMPRA PUBLICA SOSTENIBLE

**Compras Públicas Sostenibles con el ambiente y socialmente responsables:** Debido a las obligaciones del Estado colombiano de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, también resulta importante fomentar conductas responsables en las compras públicas.

Ello se refiere a la implementación de criterios sociales, que garantizan la adquisición de bienes, obras y servicios por parte de Entidades Estatales y proveedores basándose en los principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos. Este enfoque implica acciones concretas, como garantizar el respeto a los derechos humanos en todas las interacciones de compra pública y promover la igualdad de oportunidades para grupos vulnerables, como mujeres, personas con discapacidad, minorías étnicas, víctimas del conflicto armado, entre otros. En esta perspectiva, la ISO13 26000 ha sido la norma internacional orientadora acerca de diversos aspectos de la responsabilidad social y la salvaguarda de los derechos humanos en el comportamiento empresarial. Su finalidad es la promoción del Desarrollo Sostenible, a través de la implementación de la responsabilidad social en las empresas, identificadas como actores primordiales en el desarrollo económico, cultural y ambiental de una comunidad. Los pilares esenciales de esta norma internacional son la procura por un ecosistema saludable, la equidad social y el buen gobierno de las empresas y entidades. En este contexto, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– presentan la Guía de Contratación Pública Sostenible y Socialmente Responsable, documento que surge del trabajo conjunto de ambas instituciones en función de fortalecer las capacidades de los servidores públicos para planear, desarrollar y hacer seguimiento a criterios de sostenibilidad, de manera que los

recursos destinados a la contratación pública se ejecuten siguiendo el principio constitucional del Desarrollo Sostenible.

Así las cosas, y en concordancia con el Decreto 1860 de 2021, la entidad incorporará en el presente proceso de mínima cuantía el criterio diferencial previsto para las MiPymes; los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y de mujeres no son aplicables a esta modalidad de selección.

| | Nombre | Firma |
|---|---|---|
| Elaboro: | **Maria Cristina Triana Molina**<br>CPS – Gestora del proceso | ***FIRMADO EN ORIGINAL*** |
| Revisó | **Abg. Adriana Hernández**<br>CPS - Grupo de Gestión Contractual | ***FIRMADO EN ORIGINAL*** |
| Revisó: | **Maria Cristina Triana Molna**<br>CPS - Asesor Externo Económico | ***FIRMADO EN ORIGINAL*** |
| Aprobó | **Laura Ramírez Páez**<br>Coordinadora Grupo de Gestión Contractual | ***FIRMADO EN ORIGINAL*** |
| Responsable del proceso | **Cesar Augusto Duarte Cárdenas**<br>Jefe Grupo de Administración de Servicios | ***FIRMADO EN ORIGINAL*** |